

140
2e



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

FACULTAD DE CIENCIAS POLITICAS Y SOCIALES
SISTEMA DE UNIVERSIDAD ABIERTA

SINDROME DEL MALTRATO AL MENOR: REPORTAJE

T E S I S
QUE PARA OBTENER EL TITULO DE
LICENCIADO EN CIENCIAS DE LA COMUNICACION
P R E S E N T A N
MARIA JOSEFINA RICO LOPEZ
Y
GERARDO VARGAS RAMIREZ

ASESORA: LIC. EN C.C. GUADALUPE ANGEL COLCHADO



MEXICO, D. F.

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

269189 1998



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES
DIVISIÓN SISTEMA DE UNIVERSIDAD ABIERTA

Síndrome del maltrato al menor:

Reportaje

T E S I S

Que para obtener el título de Licenciado en

Ciencias de la Comunicación

P R E S E N T A N

María Josefina Rico López

y

Gerardo Vargas Ramírez

Asesora: Lic. Guadalupe Angel Colchado

AGRADECIMIENTOS

A nuestros padres y familias por el apoyo incondicional que siempre nos han brindado. A nuestros maestros y compañeros por su generosidad y ayuda en el transcurso de nuestra carrera. A la Lic. En C.C. Guadalupe Colchado por su valiosa y fabulosa tolerancia que tuvo con nosotros no solo como asesora, sino como maestra, compañera y amiga.

A todos nuestros amigos y demás personas que han estado con nosotros.

Gracias

DEDICATORIA

A Ti, por ser tanto amor y permitirme estar viva en esta época y espacio, aprendiendo a cada momento, lo valiosa que soy.

A mi papá y a mi mamá que me brindaron, con su gran amor y apoyo, la oportunidad de vivir, crecer, desarrollarme y volar en libertad hacia nuevos horizontes. Muchas Gracias.

A mis hermanas de quienes siempre siento su amor y confianza, aún en la distancia.

A la Lic. en C.C. Guadalupe Angel Colchado por su intensa ayuda, amistad y atención en el transcurso de este trabajo.

A toda mi familia que en toda circunstancia ha estado ahí.

A todos mis grandes amigos de antaño y del presente, por su esencia y por ser ellos; ya que así me reconozco y reconozco a la vida.

A todos mis maestros que con sus conocimientos transmitidos forman parte de lo que ahora soy.

A la vida, porque día a día disfruto y aprendo mas de ella deseando vivirla intensamente siempre.

“Solo hay un tipo de personas que nunca se equivocan: las que nunca hacen nada”

“¡Yo decido, aquí y ahora!”

María Josefina Rico López
Abril, 1998

A Dios por darme vida y fuerza para lograrlo

*A tí Mamá, que siempre me has apoyado y has estado ahí, conmigo
cuando te he necesitado, Te amo*

*A tí Papá porque a pesar de las circunstancias, siempre he sentido
tu apoyo, Te Quiero*

*A todos mis hermanos Paty, Enrique y Leo porque han sido una
pieza fundamental en mi superación. Los Adoro*

*A tí Guadalupe Angel Colchado, por que como asesora nos has sabido
guiar muy bien y este trabajo es también muy tuyo, por lo que te considero
también una amiga.*

*Y en General a todas las personas que de una u otra manera ayudaron a
realizar este trabajo, entre ellas tú Laura Miranda M.*

*A todos, Ustedes mil Gracias
Gerardo Vargas Ramírez*

Abril de 1998

INDICE

Presentación	3
Introducción	7
Capítulo 1	
1.1 ¿Qué es la infancia ? : Semblanza de la niñez y la asistencia social en México	20
1.2 La infancia en México	21
1.3 El síndrome, un síntoma social	23
1.4 Asistencia Social en México	28
1.5 El DIF, empezando a ayudar	35
1.6 INEGI, ¿Sólo Estadísticas?	39
1.7 CAVI, ayudando a la ley	39
1.8 ¿Y las instituciones privadas?	43
1.9 La Ciencia Médica ¿Puede ayudar?	47
Capítulo 2	
2.1 Pobreza y Riqueza: Causas del maltrato e Instituciones que ayudan	59
2.2 Dalia.- inicio del círculo del maltrato	63
2.3 Sandra.- daños que se ven, y no se olvidan	71
2.4 ¡¿Por qué yo!?, ¡¿Por qué yo?!	73

2.5	Mónica.- sintiendo la violencia	74
2.6	Ellos te pueden ayudar	79
2.7	DIF-PREMAN	80
2.8	¿A dónde iremos?	81
2.9	Si hay violencia ¿Quién ayuda?	82
2.10	Cuando la PGJ interviene	84
Capítulo 3		
3.1	Necesito ayuda ¡Por favor!: Legislación y medios de comunicación	86
3.2	¡Qué ya no los maltraten!	90
3.3	¡Ah para costumbritas!	91
3.4	Tratemos de ayudarnos	92
3.5	Los medios: La T.V y la Radio, ¿Ayudan o Perjudican?	97
3.5.1	Testimonios	102
3.5.2	Los niños de la calle	104
Conclusiones		111
Sugerencias		115
Bibliografía		117
Anexos		

PRESENTACIÓN

Cuando un hogar, considerado como un sitio de paz, de cobijo, de afecto y de seguridad se convierte en un campo de batalla abierto es porque las relaciones familiares se han trastocado. La interacción de los familiares se vuelven un violento y desgastante juego de poder que lesiona a todos los miembros y marca a todos de por vida.

Pese a que esta situación es tan cotidiana en los hogares mexicanos -por la experiencia de nuestro entorno- muchos no saben qué hacer, a quién acudir, hacia dónde dirigirse cuando se encuentran en este caso. Tal vez por ignorancia o por miedo mucha gente no se acerca a las instituciones o a las personas que pueden ayudarle a solucionar o quizás terminar con el gran problema del maltrato a la niñez.

Por lo anterior dos de los objetivos principales de esta tesis son, primero, identificar el maltrato como un síndrome social que crece paralelo a ciertos factores culturales y segundo, exponer la tarea de las distintas instituciones gubernamentales dedicadas específicamente a la atención del menor maltratado. Las instituciones no gubernamentales, como la IAP, se mencionan de manera escueta, pues su trabajo se ubica en los niños de la calle, y

cuando se les presentan casos de maltrato físico remiten a los afectados a los centros gubernamentales.

Es decir, se informa de una forma más específica qué es el DIF, el CAVI, las agencias de la PGJ, etc., de manera que la población que las necesita sepa quienes son, qué es lo que hacen, cómo trabajan y de qué manera pueden ayudarles.

Así pues a través del *síndrome del maltrato al menor*: Reportaje, se pretende informar tanto del maltrato como de las instituciones de ayuda para aportar algún elemento que erradique la agresión contra los niños. También es importante que esta problemática difunda ya que representa un síntoma negativo de la sociedad que necesita de mayor información para una posible prevención en favor de los niños.

Cabe señalar que la metodología utilizada para la recuperación de información y posterior redacción corresponde al método periodístico, específicamente al género reportaje. Por ello la inserción de citas difiere en la forma de las de la investigación social. En la introducción incluimos diversas definiciones que aportan los teóricos para esclarecer el porqué de la elección del género.

Autores como Julio Del Río y Vicente Leñero entre otros, explican que el reportaje es el género periodístico por excelencia y

tal vez el más completo porque por sus características le permite utilizar como herramienta para su conformación y complementación a la nota informativa, crónica, entrevista, artículo etc., el resultado es una mayor profundidad en la presentación del problema.

Esta tesis-reportaje fue elaborada de manera conjunta porque antes de investigar consideramos que el tema es muy delicado y complejo, aunado a lo difícil que se presenta el entrevistar a funcionarios públicos y la inexistencia de documentos sobre el tema. Como alumnos del Sistema de Universidad Abierta, que sólo asistimos los sábados a recibir nuestras tutorías, tratamos de que la limitante de trabajar todo el día no fuera un obstáculo para “justificar”, el no poder titularnos.

Así, consideramos que una labor conjunta podría ayudarnos a culminar con esta etapa de nuestros estudios. Presentamos nuestra inquietud, por escrito, a la Coordinación de Ciencias de la Comunicación de nuestra facultad y nos fue autorizado la tesis conjunta.

El reportaje que ponemos a su consideración es y fue durante todo el proceso una labor de equipo, por ello no podemos indicar que una parte fue elaborado por uno o por otro, pues ambos colaboramos en cada una de las entrevistas, búsqueda

bibliográfica, hemerográfica, selección, revisión y presentación de lo aquí escrito.

En la introducción mencionamos en la memoria metodológica todos los pasos que seguimos en la investigación, tanto en las entrevistas como en las visitas a las Agencias del ministerio Público, Comisión de Derechos Humanos, Centro de atención a la Violencia Intrafamiliar (CAVI), casas hogar, de asistencia privada, pláticas con menores víctimas etc.,

El reportaje *"síndrome del maltrato al menor"*, es resultado de nuestra labor de equipo.

INTRODUCCIÓN

Nuestro entorno social está saturado de problemas que actualmente alcanzan y afectan a los miembros más pequeños dentro y fuera del hogar: la infancia

La niñez representa la proyección y desarrollo de nuestra sociedad y de nosotros depende ofrecerles la oportunidad de crecer y desarrollarse con seguridad, tolerancia y paz.

A pesar de que la infancia debería ser una etapa perfecta en la que el niño estuviera lo suficientemente protegido para crecer y desarrollarse en un ambiente de felicidad, amor, comprensión, integración y armonía familiar, la realidad muestra a grandes sectores de la población sin acceso a servicios de salud, a la escuela , vivienda digna y expuestos a abandonar sus hogares, a trabajar desde muy temprana edad, a la explotación o al maltrato familiar.

La familia, como institución básica de la sociedad constituye un medio privilegiado para el crecimiento y desarrollo de sus miembros, sin embargo en las últimas décadas la violencia doméstica ha cobrado importancia en nuestro país. La agresión

contra los menores se ha convertido, en muchos hogares, en un acto consuetudinario.

Estos factores de agresión, en apariencia cerrados al ámbito familiar del menor, nos llevaron a investigar y a exponer las causas del Síndrome del niño maltratado, en un intento por denunciar su génesis. Con ello pretendemos también que los lectores reconozcan el abuso como un ejercicio de poder, injusto y desigual, como actitudes y conductas delictivas emanadas de pautas culturales, que de tan reiteradas parecen "normales".

En esta tesis se incluye información de tipo documental, hemerográfica y bibliográfica -y de fuentes vivas- entrevistas y testimonios -que exponen la problemática, si no en profundidad sí de una forma equilibrada e imparcial, tanto como nos fue posible.

En una primera aproximación al *síndrome del niño maltratado*, éste puede ubicarse en lo general en el ámbito de la "violencia intrafamiliar". La Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Intrafamiliar, del Distrito Federal la define como: "Aquel acto de poder u omisión recurrente, intencional y cíclico, dirigido a dominar, someter, controlar o agredir física, verbal, psicoemocional o sexualmente a cualquier miembro de la familia dentro o fuera del domicilio familiar, que tenga alguna relación de parentesco por consanguinidad, tengan o lo hayan tenido por afinidad, civil:

matrimonio, concubinato o mantengan una relación de hecho, y que tiene por efecto causar daño..¹

En el caso específico de los menores maltratados, las autoridades del Desarrollo integral de la Familia, (DIF), indican que los menores maltratados son aquellos de 0 a 18 años que sufren habitualmente violencia física, emocional o ambas ejecutadas por actos de acción u omisión, pero siempre en forma intencional, no accidental por padres, tutores o personas responsables de ellos.

El síndrome del niño golpeado , en esta tesis se define como el uso de la fuerza física intencional no accidental, dirigido a herir, lesionar o destruir a un niño, ejercido por parte de un padre o de otra persona responsable al cuidado del menor”

Asimismo se identifica al síndrome como un término eminentemente médico que significa “reunión de un grupo de síntomas que simultáneamente se repiten en cierto número de enfermedades”, sin embargo por el conjunto de agresiones físicas y emocionales, hacen que se llame “síndrome del niño maltratado”

¹ En el anexo 3 se incluyen el documento íntegro de la Ley. Lo ponemos como anexo pues al ser una Ley de carácter local (D.F), no abarca los aspectos generales que se abordan en este reportaje.

Al ser un tema que difícilmente se acepta como "problema" al interior del núcleo familiar y más aun a nivel social, tratamos de legir un género que nos permitiera exponer, descubrir, narrar y humanizar el hecho.

El género reportaje por sus características periodísticas nos facilitó la elaboración del escrito: a la par de ampliar nuestro campo de conocimiento en la investigación, nos permite denunciar esta manifestación cotidiana de relaciones desiguales percibidas como "naturales" contra el grupo más débil de la sociedad: la infancia

Así el reportaje *Síndrome del maltrato al menor*, relata periodísticamente en tres capítulos este problema de salud social. En el primer apartado se conceptualiza el tema abordado y expone lo que es la niñez en general en México, así como una breve explicación de la asistencia social en nuestro país. Asimismo se da un esbozo de lo que es y hace el organismo Desarrollo integral para la Familia (DIF), como primera institución contemporánea que se dedica a contrarrestar la violencia intrafamiliar y la manera en cómo se percibe y analiza el maltrato desde el punto de vista médico. Se incluye un apartado que sólo enuncia a las organizaciones no gubernamentales, pues estos organismos privados se ocupan de los niños de la calle. En caso de maltrato físico y psicológico sirven

de intermediarios para canalizar a los afectados a instituciones oficiales.

En el capítulo dos se narra la historia de una mujer víctima del maltrato que además repite el círculo vicioso en sus hijas y la manera en que la sociedad y organizaciones dedicadas a asistir a personas maltratadas intervienen o podrían intervenir en la situación. Este apartado muestra lo difícil que es erradicar el síndrome cuando éste se transforma en un hábito cultural

El capítulo tres se centra en recuperar la legislación y la forma en cómo ésta protege a los menores; específicamente el código penal en materia de fuero común y para toda la República. También se incluyen las instituciones que intervienen en estos casos, además de indicar algunas medidas preventivas en el caso del síndrome del maltrato al menor. Complementamos con un inciso que recupera la función de los medios como posibles intermediarios en la prevención de futuras agresiones para los seres más indefensos: los niños.

Como parte complementaria de nuestro reportaje incluimos cuatro anexos. El anexo 1 ofrece al lector los principales artículos derivados de la Convención de los Derechos de los Niños cuya intencionalidad es la protección hacia los menores.

El anexo 2 se citan los artículos más relevantes del código penal que indican el tipo de sanción aplicado para cada caso de abuso contra un menor.

En el anexo 3 se incluye íntegra la respuesta, aunque local (D.F.) a la problemática de las autoridades correspondientes: la concreción en una Ley de Asistencia y Prevención de la violencia Intrafamiliar. Dicha Ley fue aprobada por el pleno de la Asamblea el 26 de abril de 1996 y publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 8 de julio del mismo año. El lector podrá juzgar la operatividad de una legislación que pretende normar, no sólo el ámbito jurídico sino el ideológico de la sociedad mexicana.

El anexo 4, incluye la interpretación de una nota periodística publicada por la Jornada en agosto de 1998, acerca de la explotación a que son sujetas las menores que viven en la calle.

Respecto del género periodístico electo, Vicente Leñero, menciona en su Manual de periodismo que el reportaje es el género periodístico más completo ya que "profundiza en la causa de los hechos, explica los pormenores, analiza caracteres, reproduce ambientes, sin distorsionar la información; ésta se presenta en forma amena, atractiva, de manera que capte la atención del público."

Para Ulibarri, el reportaje engloba y cobija a las demás formas periodísticas. Tiene algo de nota informativa, cuando produce revelaciones; crónica al emprender el relato de un fenómeno; de entrevista por transcribir con amplitud opiniones de las fuentes o fragmentos de diálogos con ellas.

“Sin embargo”, subraya, “el reportaje no es un simple depósito de posibilidades múltiples. Al contrario, es plural en elementos, diverso en orientaciones y énfasis, proclive a transformar según las aptitudes, vicios o virtudes de sus creadores, pero necesariamente atado a fundamentos que le dan su peculiar vida y nombre.”.

Por su parte, Federico Campbell indica, en su libro Periodismo Escrito que “el reportaje es una indagación, una investigación sustentada en datos provenientes de la realidad de uno o varios declarantes que se identifican civilmente (dan su nombre) o de documentos. Es el género periodístico que combina la información con las descripciones y las interpretaciones de estilo literario.”

Finalmente, Máximo Simpson, en su obra “REPORTAJE, OBJETIVIDAD Y CRITICA SOCIAL”, señala que en el reportaje: “deben analizarse los hechos particulares en su interrelación con el contexto y con la coyuntura social y política en que determinados

acontecimientos se producen. Lo cual exige una metodología específica; partir de un contexto suficientemente amplio que permita abordar el presente como historia; es decir, no limitarse a relatar los acontecimientos de la superficie, sino poner en evidencia, a la vez, a las fuerzas profundas que gravitan sobre la realidad social.

“...El reportaje profundo es una narración informativa en la cual la anécdota, la noticia, la crónica, la entrevista o la biografía están interrelacionadas con los factores sociales estructurales, lo que permite explicar y conferir significación a situaciones y acontecimientos; constituye por ello, la investigación de un tema de interés social en el que, con estructura y estilo periodísticos, se proporcionan antecedentes, comparaciones y consecuencias sobre la base de una hipótesis de trabajo y de un marco de referencia teórico previamente establecido.

“Si no queremos caer en una mera narración factográfica, -continúa Simpson-, es necesario aprehender la realidad ordenando el aparente caos de los acontecimientos mediante su conceptualización. Por eso importa insistir en que el tipo de acercamiento a la realidad que exige el reportaje supone partir de un marco de referencia teórico previamente establecido.

“...El marco de referencia teórico constituye una exigencia metodológica, un requisito sin el cual es imposible iniciar ninguna investigación social objetiva...la objetividad entendida como “imparcialidad absoluta” por parte del investigador, no es más que un sueño imposible, ... Este esfuerzo de comprensión, aun teñido por los condicionamientos sociales y la subjetividad individual del investigador elimina la arbitrariedad de una simple visión impresionista...”

El reportero, afirma Simpson, sólo puede ser objetivo en la medida en que, partiendo de un marco de referencia teórico, analiza los hechos en su relación causal real con los factores sociales estructurales, aplicando métodos socialmente controlables.

Consideramos pertinente exponer la serie de obstáculos que se nos presentaron al momento de recopilar la información en las diferentes instituciones, así como en las entrevistas de funcionarios y principalmente los testimonios de las víctimas incluidas en esta tesis.

Al acudir a las oficinas del DIF-PREMAN, ubicadas en el número 1000 de la calle Xochicalco en la colonia del Valle, después de varias visitas nos dijeron que teníamos que esperar a la psicóloga de la institución, quien llegaba en la tarde, aunque no tenía hora fija de entrada. Sin embargo, después de las tres de la

tarde ya no había personal que pudiera atendernos. Cuando llegamos a coincidir con la psicóloga en las instalaciones del DIF, no podíamos hablar con ella, pues estaba ocupada y había que sacar una cita. Finalmente, después de diversas visitas infructuosas, pudimos verla para que nos “asegurara” que ella no podía ayudarnos.

La última posibilidad para obtener información fue contactar a la trabajadora social del mismo DIF-PREMAN, Genoveva Ayala, quien nos brindó una entrevista y de ella obtuvimos los informes suficientes, así como su orientación para visitar la biblioteca del DIF, consultar libros, documentos de la institución y de esta manera conocer la historia del organismo. Gracias a su colaboración se concretaron las entrevistas con los diferentes funcionarios de la institución, las cuales incluimos en esta tesis.

En las instalaciones de las Agencias del ministerio Público Especializadas en Asuntos del Menor, en especial en la 58ª Agencia en la Delegación Alvaro Obregón, nos proporcionaron informes sobre los procedimientos a seguir en caso de denuncias de maltrato de menores.

De la misma forma, en el Centro de Atención a la Violencia Intraafamiliar (CAVI) perteneciente también a la Procuraduría General de Justicia en el Distrito Federal (PGJDF), en la recepción

de sus oficinas ubicadas en la calle Dr. Carmona y Valle 54, primer piso, en la colonia Doctores, nos obsequiaron un folleto de las funciones que realizan, así como borradores con información de la misma institución.

En el Edificio de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal ubicado en Avenida Chapultepec No. 49, colonia Centro, en una primera visita solicitamos cita para acudir a una entrevista en fecha posterior y nos informaron también acerca de la labor de la institución y en qué casos interviene.

Otra de las instituciones visitadas y que también brindó la ayuda necesaria para la obtención de datos, fue el Instituto Nacional de Geografía e Informática (INEGI), donde conocimos lo referente a la Población infantil en México, específicamente del Distrito Federal, así como las diferentes estadísticas de la institución sobre este rubro.

Finalmente se buscaron los testimonios de las víctimas de los cuales algunos se encontraron en reportajes transmitidos por televisión y no presentaron nombres ni mayores datos, por lo cual, para efectos del trabajo les asignamos el apelativo de niño uno, cerillo uno etc. El caso que más obstáculos nos representó fue el del capítulo dos, pues es difícil que alguien te cuente sobre su vida personal. Este es el de las niñas abandonadas en una colonia del

rumbo de Santa Mónica, en el Estado de México, hasta donde acudimos para entrevistarnos con ellas en varias ocasiones para recopilar la información que nos permitiera reconstruir los hechos, así como sus testimoniales.

Así a través de esta tesis dejamos de manifiesto que la agresión al menor no es natural e inherente a las relaciones humanas. Al ser un fenómeno asociado al control, dominio y poder en la célula familiar, es susceptible de ser corregido.

LA HISTORIA DE LA VIOLENCIA DOMÉSTICA ES EL SILENCIO Y EL

ENCUBRIMIENTO

Bárbara Yllán Rondero

CAPITULO 1.

1.1 ¿QUÉ ES LA INFANCIA?:

Semblanza de la niñez y la asistencia social en

México

La infancia es la etapa más plena y hermosa del desarrollo humano. Los niños representan la vitalidad de nuestra sociedad y por ahora, mientras aún son niños, de nosotros depende ofrecerles la oportunidad de crecer y desarrollarse en un marco de seguridad, auto realización, tolerancia y paz.

La niñez es una etapa perfecta en la que el niño debe estar protegido para crecer en un ambiente de felicidad, amor, comprensión, plenitud de salud y educación.

Desde el punto de vista sociológico, el niño es "...persona inmadura. Propiamente comprende la vida humana desde el nacimiento hasta la adolescencia". El abogado Francisco González de la Vega al estudiar el delito de abandono de niños o enfermos proporciona un concepto jurídico- penal de niño y expresa que niño es "la persona humana desde su nacimiento hasta la iniciación de la edad púber (0 a 15)". El Diccionario de la Real Academia define al niño como una persona que se haya en la niñez, que tiene pocos

años y expresa que la niñez “es el periodo de la vida humana que se extiende desde el nacimiento hasta la adolescencia”. Y como adolescencia define “edad que sucede a la niñez y que transcurre desde que aparecen los primeros indicios de la pubertad hasta la edad adulta.”

Conforme a los diversos conceptos que se han apuntado, César Augusto Osorio y Nieto autor del libro El niño maltratado define al niño como aquella “persona humana que se encuentra en el período de la vida comprendida entre el nacimiento y el principio de la pubertad”, donde define nacimiento como “el momento en que el sujeto es total o parcialmente expulsado del claustro materno”, y pubertad como “el estado de la persona (varón o mujer) en que da principio la capacidad de procrear.”

1.2 LA INFANCIA EN MÉXICO

Preocupada por las condiciones globales que afectan a los niños, en 1989 la Organización de Naciones Unidas aprobó la Convención sobre los Derechos de los Niños, la cual tiene por objeto responsabilizar a los gobiernos y a la sociedad que la suscriben del respeto a los derechos y de la dignidad de los niños. En este sentido, México comparte con las demás naciones el

interés y el apremio por perfeccionar y difundir los derechos de niños y niñas por igual.

En la Convención se ratificó, que México ha mostrado una preocupación especial por los problemas de su niñez lo que implica, entre otros compromisos, la obligación del gobierno de incorporar el contenido de la misma a sus legislaciones y el de implantar las medidas orientadas a difundirla y respetarla.

En ese mismo año, 1989, en la declaración de Ginebra la UNICEF (Organismo mundial dedicado a ayudar a la población infantil en los países en vías de desarrollo) creó los derechos de los niños en los que se proclama que la infancia tiene derecho a cuidados y asistencias especiales, pues considera que la familia es un grupo fundamental y es la célula de la sociedad, por lo tanto es el medio natural para el crecimiento y bienestar de todos los miembros que la integran y especialmente de los niños.

La familia ha sido objeto de cuidado y protección desde que el derecho y la costumbre se establecieron en la historia. Dentro de este grupo se desarrollan fuerzas muy poderosas que pueden afectar, para bien o para mal, a la sociedad; estos conceptos pueden definir a la familia como núcleo social primario, donde hombres, mujeres y niños procuran los satisfactores básicos a las necesidades materiales y psicológicas; así, se ocasiona una

convivencia interna que genera sentimientos y lazos muy poderosos que cuando llegan a desajustarse pueden reflejarse en violencia y ocasionar maltrato físico, psicológico o sexual, los cuales, en la mayoría de los casos recaen sobre los niños.

La familia en ocasiones puede manifestarse negativamente a través de la violencia intrafamiliar la cual debe prevenirse y sancionarse, ya que esta situación se agrava día con día; por ello, la Organización Mundial de la Salud (OMS) define a la violencia doméstica como “una patología tanto psicológica como física que afecta severamente la salud de la víctima y que refleja por sí misma la negatividad de las personas agresoras.”

En este sentido, algunos organismos públicos y otros privados, se han dado a la tarea de imprimir no sólo el texto oficial sino también algunas versiones comprensibles para diversos conjuntos de participación con otros sectores de la sociedad para que este instrumento internacional sea ampliamente difundido y conocido.

1.3. EL SINDROME UN SÍNTOMA SOCIAL

Según el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), los menores maltratados son aquellos de 0 a 18 años

que sufren habitualmente violencia física, emocional o ambas ejecutadas por actos de acción u omisión, pero siempre en forma intencional, no accidental, por padres, tutores o personas que se hacen cargo de ellos.

En otra aportación el Doctor C.H. Kempe publicó en 1962 un artículo en el que define al término "Síndrome del Niño Golpeado" como "el uso de fuerza física intencional no accidental, dirigido a herir, lesionar o destruir a un niño, ejercido por parte de un padre o de otra persona responsable al cuidado del menor."

Posteriormente en 1968 los doctores R.G Birrel y J.H.W. Birrel, definieron el "Síndrome de Niño Maltratado" como el "maltrato físico y/o privación de alimento, de cuidados y de afecto, con circunstancias que implican que esos maltratamientos y privaciones no resultan accidentales."

Al respecto, los doctores citados señalan que "síndrome" es un término eminentemente médico que significa "reunión de un grupo de síntomas que simultáneamente se repiten en cierto número de enfermedades"; sin embargo por el conjunto de agresiones físicas y emocionales, hacen que se llame "síndrome del Niño Maltratado".

En general la agresión al menor según el DIF, se da por varias razones:

a) El padre o tutor se cree dueño del niño, por lo cual es capaz de hacer lo que “le parezca correcto” como forma de educar aunque casi siempre mezcla sus problemas económicos o sociales en la agresión.

b) El alcoholismo, drogadicción y la sociedad machista hace que el padre o tutor se pierda en su inconsciente saliendo aquellas pulsiones agresivas características en los sujetos, ya que no reprimen dichas pulsiones como lo “marca” la sociedad.

c) Muchos padres que descuidan a sus hijos o los maltratan son el producto del descuido y maltrato que recibieron en su infancia. Ellos, que están privados emocionalmente, contienen su ira, desesperación y esperanza; ya que pueden recordar el abuso, la tiranía y la deserción en su propia niñez, pero no recuerdan el sentimiento que acompañó a esos hechos. Por lo tanto reviven experiencias con sus hijos, incapaces de darles lo que a ellos les faltó en sus vidas. De esta manera tanto el padre como el hijo, se encuentran atrapados en un círculo vicioso de apatía.

El Síndrome del Niño Maltratado es un conjunto de síntomas y condiciones clínicas que abarcan tres puntos principales:

a) Los niños mal nutridos, hambrientos o los que mendigan (niños de la calle)

b) Los que han sido dañados físicamente.

c) El maltrato psicológico.

El niño maltratado es aquella persona que se encuentra en el periodo comprendido entre el nacimiento y el término de la pubertad; que recibe malos tratos no sólo procedentes de padres, padrastros o hermanos mayores, sino de cualquier persona cercana como puede ser un tutor, maestro, sirvienta, etc.

El maltrato a los menores puede ser no sólo violencia física, sino moral, psicológica y de abuso sexual. Estos maltratos principalmente los físicos, son en su generalidad violentos y son resultado de un ámbito social y económico en el que se desenvuelve el padre o el tutor del niño, ocasionando en el adulto un estado de estrés que lo lleva a desquitar todo ese coraje y frustración con los que le rodean, y, en la mayoría de las veces en un menor.

Por otro lado, los factores que ocasionan el Síndrome del Niño Maltratado, son diversos, entre los cuales podemos señalar los siguientes:

1.-Factor Socioeconómico.- Se refiere al medio en que se desenvuelve el sujeto.

2.-Factor Psicológico.- Está constituido por los daños ocasionados al menor, y que posteriormente se manifiestan en una baja estima e inseguridad.

3.-Factor de Integración Familiar.- Abarca problemas de separación, divorcio y/o muerte de los padres o tutores.

Ante todo tipo de agresión, el niño se convierte en la víctima y puede ocasionar, en un futuro no muy lejano, que exista de su parte un rechazo para la sociedad en general. La licenciada Rosa Escamilla, Jefa de Prevención del maltrato al menor de la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia "DIF Zona sur" explica que "la agresión a la que es víctima el menor determina sus formas de conducta por lo que la violencia puede orillar al niño a volverse contra la sociedad y convertirse en delincuente, esto es como una forma de 'defenderse' de la sociedad."

De esta forma la violencia contra el menor ya no puede considerarse como un asunto que sólo corresponde a la vida privada de las personas. Sus consecuencias son las conductas antisociales fuera del ámbito familiar, agrega la Lic. Escamilla.

Por su parte el teórico y trabajador social Alfred Kadushin, en su libro "El Niño Maltratado" comenta "los padres que maltratan siguen siendo niños por su narcisismo, su egoísmo, su dependencia, su impulsividad, en resumen, por su inmadurez...el niño que ha carecido de afecto, que no ha sido querido, es incapaz de querer a otros en su edad adulta."

En la Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Intrafamiliar para el Distrito Federal, aprobada por el Pleno de la Asamblea de Representantes, se refuerza la postura de Kadushin: “ se ha comprobado que niños y niñas que provienen de hogares con problemas de violencia, reproducen las mismas actitudes y conductas de sus padres.

1.4 ASISTENCIA SOCIAL EN MEXICO

El Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), define a la Asistencia Social como “el conjunto de acciones tendientes a convertir en positivas las circunstancias adversas que puedan impedir al hombre su realización como individuo, como miembro de una familia y de la comunidad, así como la protección física, mental y social a personas en estado de abandono, incapacidad o minusvalía en tanto se logre una solución satisfactoria a su situación.

En la definición que se da a la asistencia social, el DIF atiende la problemática que en materia de bienestar social afronta la población del país, preferentemente de la que guarda una situación económica, social y cultural desfavorable, así como de la que enfrenta problemas físicos, población que sufre de severas

marginaciones que le impiden integrarse plenamente a la vida productiva, social y política de la nación, en el contexto familiar y dentro de su comunidad.

La evolución de la asistencia social en México, ha acompañado desde su origen al proceso de consolidación de la nacionalidad, en la que los diversos esfuerzos de beneficencia, hoy de participación y de cambio, tienden a alcanzar el desarrollo con justicia social.

El conocimiento que se tiene de las acciones y servicios asistenciales datan desde la época prehispánica.

Los aztecas mantenían una asistencia social integral, pues cubría las necesidades del hombre, desde su nacimiento hasta su muerte.

Durante la época de la colonia, la asistencia al necesitado se desarrolló con base en la caridad cristiana.

En 1523, dos años después de la conquista, se crea en Texcoco la primera escuela para niñas, que puede considerarse el primer servicio social asistencial instaurado.

Corresponde a Vasco de Quiroga, ser el creador en México de los primeros sistemas asistenciales conocidos; en 1532, funda en Santa Fe la primera Casa de Niños Expósitos (abandonados); al

ser designado arzobispo de Michoacán, funda hospitales de indígenas, para atender problemas de salud inmediata.

Asimismo, inicia la obra de adiestrar a los indígenas en trabajos que les fueran útiles para su subsistencia.

En el siglo XVIII, Fernando Ortiz Cortés funda un establecimiento que ampara a las personas en los casos de extrema necesidad; éste fue autorizado por el rey de España Carlos III, con la condición que se protegiera especialmente a los niños expósitos. Primera concepción en la colonia de la actual casa de cuna.

En el mismo siglo y por cédula real, se funda en 1771, el asilo de pobres o casa de la misericordia, inaugurada por el virrey Bucareli.

El entonces arzobispo de México Antonio Lorenzana y Brutón, estableció la casa de niños expósitos de la Ciudad de México, formándose para tal efecto un patronato que perduró hasta principios del siglo XX.

Por otra parte el capitán Don Francisco Zúñiga, fundó la escuela "La Patriótica", constituyendo el más lejano antecedente del hoy Internado Nacional Infantil.

Posterior al movimiento de independencia, corresponde a Valentín Gómez Farías, pensar en establecer un sistema para

auxiliar a las personas con carencias; pero es hasta el movimiento de reforma en donde tomara cuerpo doctrinario el concepto de beneficencia pública.

Al dictarse leyes de reforma y crearse el registro civil, se da lugar a los primeros actos de la beneficencia pública y como consecuencia de la asistencia social.

El año de 1861, marca la etapa en que se deja al margen la caridad cristiana y se inicia la beneficencia pública; en este año el presidente Juárez adscribe la beneficencia pública al gobierno del D.F., crea la Dirección General de Fondos de Beneficencia y exceptúa de toda contribución los bienes afectos al propio fondo; pone en vigor el reglamento interior aprobado por el Supremo Gobierno.

El 7 de noviembre de 1909, Porfirio Díaz, decreta la Primera Ley de Beneficencia Privada, independiente de las asociaciones religiosas y vigilada por el poder público.

En 1920, el gobierno organiza la Beneficencia Pública, asignándole, en su totalidad, los productos de la Lotería Nacional.

En 1929, se constituyó la Asociación de Protección a la Infancia, como una Asociación Civil para prestar asistencia, brindar protección y amparo a los niños de escasos recursos en nuestro país, y su función principal consistió en la distribución de

desayunos a los menores que acudían a la asociación o que asistían diariamente a las escuelas donde se administraban, de esta manera se trataba de complementar la dieta de la niñez mal alimentada.

Ocho años más tarde, en 1937, Lázaro Cárdenas, establece la Secretaría de Asistencia Pública, absorbiendo a todos los establecimientos que correspondían a la beneficencia pública.

La Secretaría de Asistencia Pública, perduró hasta el 18 de octubre de 1943, fecha en que se fusionaron las actividades con las del Departamento de Salubridad Pública, creándose la actual Secretaría de Salud, cuyos objetivos eran cuidar a la niñez; disminuir la mortandad y lograr mejores generaciones para México sin descuidar la satisfacción de las necesidades básicas de las personas, aumentar la capacidad de los trabajadores, de la familia y de la comunidad con carencias. Comenzó entonces a diferenciarse el concepto de Asistencia Social, en relación con la Caridad Cristiana.

El 31 de enero de 1961, se crea por decreto presidencial un organismo público descentralizado denominado Instituto Nacional de Protección a la Infancia, para responder a la creciente demanda de los servicios otorgados por la Asociación de Protección a la Infancia, A.C. (I.N.P.I.).

Posteriormente en 1968, se constituye un organismo público descentralizado denominado Institución Mexicana de Asistencia a la Niñez (I.M.A.N.), a fin de contribuir a resolver los problemas originados por el abandono y explotación de los menores.

El 24 de octubre de 1974, se expide el decreto por el cual se reestructura la organización del Instituto Nacional de Protección a la Infancia (INPI), ampliando sus objetivos y atribuciones, procurando el desarrollo integral y efectivo de la niñez, llevando a cabo labores de promoción del bienestar social en los aspectos de: cultura, nutrición, médico, social y económico.

Para el año de 1975, el Instituto Nacional de Protección a la Infancia (INPI), ya no correspondía a las atribuciones que se le habían señalado, por lo cual se estimó necesaria la creación del Instituto Mexicano para la Infancia y la Familia (I.M.P.I.), lo cual se llevó a cabo el 30 de diciembre de 1975.

Mediante decreto presidencial del 10 de enero de 1977, se crea el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, a través de la fusión del Instituto Mexicano para la Infancia y la Familia; y la Institución Mexicana de Asistencia a la Niñez, cuyo objetivo principal es promover el bienestar social en el país.

A partir de este año, México postula, una concepción dinámica de la política social, que dice: "...la niñez no es una

entidad aislada del núcleo en que se genera su existencia ni del medio en que se desenvuelve; y que si bien es cierto que la población infantil presenta una problemática singular en cuanto a salud, educación y desarrollo cultural, atenderla fuera del contexto de la problemática familiar o de la que priva en su comunidad, sería ofrecer soluciones parciales que, por la complejidad de nuestra sociedad, carecen de un valor objetivo, ya que su vigencia sería efímera y sólo permitiría erradicar los efectos negativos que se generan...”.

El instrumento institucional por conducto del cual la administración pública desarrolla esta política es el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF):

“Intervienen en su concepción tanto criterios doctrinarios explícitos en nuestra Constitución, como elementos de los marcos de restricciones normativa y operativa; estos son: la democracia integral participativa, la filosofía del fortalecimiento del federalismo, la dinámica de la demanda social, la acumulación de rezagos en la satisfacción de ésta, la política de población y la de los asentamientos humanos, entre otros; todos estos elementos se conjugan tanto en su operación actual, como en la evolución de mediano y largo plazo para dar una expresión concreta de lo que le

corresponde del Modelo de Mínimos de Bienestar que con tanto urgencia venía reclamando el país.”

Así pues, la historia de México es una sucesión de esfuerzos para lograr en plenitud el derecho que tiene el ser humano a llevar una existencia digna. Es la lucha contra la marginación, contra la desigualdad social y la inseguridad en la vida.

1.5 EL DIF. EMPEZANDO A AYUDAR

En diciembre de 1982, por decreto del Ejecutivo Federal, el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), se integró como un organismo descentralizado al sector que corresponde a la Secretaría de Salubridad y Asistencia, encomendándosele la realización de los programas de asistencia social del gobierno de la República, para lo cual se modificaron sus objetivos y se pusieron a su disposición los bienes y recursos que la Secretaría venía destinando a servicios de asistencia social y de rehabilitación, de carácter no hospitalario.

Por la complejidad y la dinámica de nuestra sociedad, la labor que realiza el DIF, se orienta principalmente a solucionar las causas profundas que originan los problemas y no tan sólo manifestaciones más apremiantes. También al sistema le

corresponde velar y preservar los valores éticos, morales y socioculturales que garantizan la solidez e integración de la familia en el presente y en el futuro de México. En el aspecto de organización; se han aplicado los criterios de racionalidad y eficiencia para aprovechar al máximo los recursos humanos, materiales y económicos.

Una de las tareas de mayor importancia que tiene el DIF como instrumento del Gobierno de la República para desarrollar sus programas de asistencia social, consiste en el ajuste dinámico de su accionar a las crecientes demandas de la población para satisfacer sus necesidades básicas.

“Desde su creación, el DIF tuvo como decreto diferentes objetivos”, comentó en entrevista el Lic. Miguel Ángel Campos Méndez, subdirector de Asistencia Jurídica del DIF.

Y prosigue: “En el año de 1977 en su decreto de creación, el DIF se fija los siguientes objetivos:

Artículo 1o.- Se crea un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, que se denominará Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, con domicilio en la Ciudad de México.

Artículo 2o.- Los objetivos del Sistema serán:

1. Promover en el país el bienestar social;

2. Promover el desarrollo de la comunidad y fomentar el bienestar familiar;
3. Apoyar y fomentar la nutrición y las acciones de medicina preventiva dirigidas a los lactantes y en general a la infancia, así como a las madres gestantes;
4. Fomentar la educación para la integración social a través de la enseñanza preescolar y extra escolar;
5. Fomentar el sano crecimiento físico y mental de la niñez y la formación de su conciencia crítica;
6. Investigar la problemática del niño, la madre y la familia, a fin de proponer las soluciones adecuadas;
7. Establecer y operar de manera complementaria hospitales, unidades de investigación y docencia y centros relacionados con el bienestar social;
8. Fomentar, y en su caso, proporcionar servicios asistenciales a los menores en estado de abandono;
9. Prestar organizada y permanentemente servicios de asistencia jurídica a los menores y a las familias, para la atención de los asuntos compatibles con los objetivos del Sistema;
10. Fomentar la formación y la capacitación de grupos de promotores sociales voluntarios, y coordinar sus acciones,

para su participación organizada, tanto en los programas del Sistema, como en otros afines; (esta fracción fue derogada al crearse el Patronato Nacional de Promotores Voluntarios).

11. La coordinación con otras instituciones afines cuyo objeto sea la obtención del bienestar social.”

Por otro lado, en el año de 1983 cuando se celebró la reunión de Información denominada “México en el Año Internacional del Niño”, el Lic. Miguel Ángel Campos, dice que se afirmaron las políticas institucionales de atención a la infancia y a la familia, se fortalecieron los programas para el bienestar individual y colectivo, se ampliaron las oportunidades de las dependencias del gobierno federal, estatal; de los grupos privados y de la población en general. Además de que los mecanismos de coordinación de actividades entre el gobierno y los particulares se incrementó en la conciencia de la necesidad de dar atención especial a la población infantil.

A pesar de las buenas intenciones y proyectos, es necesario aclarar que los niños han estado enfrentado cada día situaciones muy difíciles, que hacen que la población mexicana (y de todo el mundo) se preocupen y aterricen ya de manera práctica todas esas ideas para una solución de los problemas que ayuden a progresar y sanar a nuestra sociedad.

Para poder dar solución efectiva, es necesario tomar en cuenta el número de habitantes de la Ciudad de México y analizar la cantidad de niños que viven en la misma; para que de esta manera se pueda ver la magnitud de las alarmantes estadísticas que a continuación se presentan.

1.6 INEGI, ¿SÓLO ESTADÍSTICAS?

Según estadísticas del INEGI, la población infantil, considerada de 0 a 14 años de edad, en la República Mexicana alcanzó en el año de 1995 una cifra de 31.1 millones que constituye uno de los volúmenes más elevados en la historia del país, ya que representa un 38.2 por ciento de habitantes en toda la República. Solamente en el Distrito Federal hay 2.5 millones de menores, cifra que corresponde al 30 por ciento de la población total de esta entidad federativa, la cual, en 1995 sumó la cantidad de 8.2 millones de habitantes.

1.7 CAVI. AYUDANDO A LA LEY

Tomando en cuenta las cifras de población total, en el mismo año, el Centro de Atención a la Violencia Intrafamiliar (CAVI), atendió 4,286 casos de menores maltratados de los cuales 1,814

tenían entre 1 y 5 años de edad; 1,610 de 6 a 10 años; 594 entre 11 y 12; y 268 tenían de 1 a 11 meses de edad; entre ellos en 1,923 casos el padre fue el agresor y en 187 la madre, indicó la Lic. Rosa María Martínez encargada de la oficina de relaciones públicas de esa institución.

La licenciada Martínez comentó que además de las cifras anteriores, también se denunció el abuso sexual contra los menores, principalmente de 13 años de edad, donde el CAVI atendió a 1,266 niños víctimas, de los cuales un 25.7 por ciento son niños y el 79.3 por son niñas, de ellos, se dieron aproximadamente 106 casos al mes. Para el 15 de octubre de 1997, el CAVI, había atendido a 108, 392 personas, de las cuales el 85 por ciento han sido del sexo femenino y el resto corresponde a menores, según la Asociación Mexicana contra la Violencia a las Mujeres A.C. (COVAC).

En general, las estadísticas marcaron un porcentaje de 100 de maltrato físico en los casos registrados y en un 58.2 por ciento existió abuso sexual y el restante 41.8 restante estupro. En tales casos el 80 por ciento tuvo como agresor directo a la madre y el 20 al padre.

Para mostrar el crecimiento de la Violencia Intrafamiliar, el COVAC, realizó en 1997, una encuesta con los siguientes resultados:

- Los miembros de la familia que con mayor frecuencia son maltratados física y emocionalmente, son los niños en un 82 por ciento y la madre en un 26.
- El 98 por ciento de los encuestados considera que el maltrato físico o emocional es una conducta violenta que debe ser castigada por la ley.
- Ahora bien, de los resultados globales de las nueve ciudades encuestadas, se observó que:
 - De las personas entrevistadas, el 21 por ciento tiene conocimiento de alguna persona maltratada.
 - Los niños son quienes en mayor medida son objeto de maltrato, con una incidencia del 82 por ciento
 - El 94 por ciento de los entrevistados consideran la necesidad de contar con albergues
 - El 88 por ciento de los encuestados estima importantes que existan mejores leyes para proteger a la familia de las lesiones y comportamientos violentos, así como que la violencia en la familia se tipifique como delito

- El 72 por ciento indica como importante que las personas que maltratan a un miembro de su familia deben ser castigados por la ley
- El 80 por ciento de los entrevistados señala, que los actos de violencia hacia cualquier miembro de la familia son un delito que se debe castigar .

Estas cifras reflejan el alto índice de menores maltratados que acuden a las diferentes instituciones dedicadas a brindar apoyo a las familiar involucradas con esta problemática.

Guadalupe Pérez, psicóloga del CAVI, aseguró que uno de los principales factores que influyen en el maltrato físico o la violación es la cercanía de las personas conocidas o familiares, ya que éstas tienen mayor contacto y confianza con los menores contando con la aprobación de los padres, y pueden ejercer cierta autoridad sobre el menor para manipularlo o amenazarlo y evitar así que pueda delatar a su agresor.

"Ahora bien, -prosigue la psicóloga Guadalupe Pérez- el tema del maltrato al niño se presta fácilmente a una serie de reacciones indeseables por parte del público en general, los medios de difusión masiva, las personas que llegan a tener conocimiento de un caso en particular, y aún del personal médico encargado de su atención. Ejemplos de ellos son: las actitudes maniqueistas de muchas

personas que encuentran en estos hechos la prueba de que los seres humanos se dividen en buenos y malos, y en justificar con ellos el mantener y/o promover una legislación persecutoria hacia los agresores; las noticias sensacionalistas y morbosas; las intervenciones oportunistas de quienes ven en este problema un medio para obtener provecho personal o la organización de reuniones científicas con propósitos puramente académicos."

1.8.- ¿ Y LAS INSTITUCIONES PRIVADAS?

Las instituciones de asistencia particulares que laboran en pro del niño y/o de la familia, se dedican principalmente a los casos de los niños de la calle y, en realidad, son pocas las que se dedican su tiempo a los niños maltratados.

Estas Instituciones de Asistencia Privada (I.A.P.) son generalmente casas-hogar para niños víctimas de algún tipo de maltrato patrocinadas por medio de particulares, es decir, la mayor parte se sus gastos son cubiertos por donaciones de personas que tienen los medios económicos suficientes para ello.

La Lic. Ivonne Cárdenas, encargada de la oficina de relaciones públicas de *Educación con el Niño Callejero (Ednica)* de la I.A.P., comenta que la gran parte del ingreso económico

destinado a los menores atendidos, proviene de las donaciones realizadas por las personas interesadas en sus proyectos, y las promueven por medio de carteles, folletos y trípticos.

Al respecto, Eduardo Sauri, trabajador social de Ednica, menciona que este es el caso de la gran mayoría de instituciones de asistencia en el Distrito Federal, y habla de unas 15 de ellas dedicadas a la atención de los niños callejeros.

Sin embargo, la Lic. Laura Martínez, trabajadora social de la Junta de Asistencia Privada (junta en la que se concentran todas aquellas instituciones dedicadas a la atención de las personas que más lo necesitan como son los discapacitados, ancianos, madres solteras, niños callejeros y los niños maltratados), explica que existen alrededor de 435 instituciones de ayuda y se dividen en cinco grandes áreas entre las que se ubican las dedicadas a los menores con maltrato.

Sobre esto, la Lic. Martínez aclaró que en el Distrito Federal son sólo cinco las causas de asistencia dedicadas específicamente a los menores víctimas del maltrato, ya que las que atienden a los niños de la calle no se involucran ellos; si llegan a detectar maltrato los canalizan a las instituciones gubernamentales como son CAVI, DIF y PGJ, pero no intervienen en esos casos.

A continuación se listan las cinco instituciones privadas que laboran en el Distrito Federal y que trabajan con los niños víctimas del maltrato:

1. "Estancia Infantil Vasco de Quiroga"
Encargado: Lic. Tomás Lozano Medina
Domicilio: Paseo Ancho #149, Col. Ampliación la Mexicana
C.P. 01260, Del. Alvaro Obregón
2. "Casa Hogar de la Santísima Trinidad I.A.P."
Administrador: Ligia del Carmen Simón
Domicilio: San Marcos #92, Col. Tlalpan
C.P. 14000, Del. Tlalpan
3. "Escuela Hogar del Perpetuo Socorro I.A.P."
Administrador: Ana María de la Luz Medina
Domicilio: Av. Acueducto #678, Col. San Pedro Zacatenco
C.P. 07360, Del. Gustavo a Madero
4. "Fundación Permanente de Asistencia Privada Dr. José María Álvarez I.A.P."
Administrador: Graciela Sodi de Velasco
Domicilio: Puente de Piedra #29, Col. Toriello Guerra
C.P. 14050, Del. Tlalpan
5. "Fundación Clara Moreno y Miramón, I.A.P."
Administrador: Profa. María Ofelia A. Acata.
Domicilio: Lousiana #156, Col Nápoles
C.P. 03810, Del. Benito Juárez

Las anteriores, según informes de la Lic. Laura Martínez, son las únicas que se tiene registradas para la atención de menores maltratados porque existen otras no afiliadas, y son aquellas que, como ya se menciona, no atienden maltrato y/o lo canalizan a las instituciones de gobierno.

Finalmente, el contador David Beltrán Andrade, delegado ejecutivo de la I.A.P., indica que de las casas hogar registradas, un 99% atiende los casos directo en el hogar del menor, ya que muchos de esos maltratos son detectados en las guarderías que dependen también de la asistencia privada, y en esos casos - explica el delegado- se envía un trabajador social que investigue tanto en el domicilio como en los lugares que frecuenta el menor, sus compañeros de guardería, por ejemplo, o sus familiares; para encontrar la causa del maltrato, darle seguimiento y, en su caso, someter al menor y a la familia a un tratamiento.

En casos de mayor problema, mayor violencia o agresividad, midiendo la magnitud del problema –continúa Beltrán Andrade-, se procede por la vía penal, si es necesario, para tratar de erradicar esa violencia que está causando maltrato al menor, ya sea físico o psicológico, incluso, salvar a una familia de la completa desintegración.

Por su parte, la Sra. Ligia del Carmen, administradora de la casa hogar en Tlalpan, indicó que al detectar al menor maltratado y luego de estudios del trabajador social, el niño ingresa a la "casa" donde recibe servicios para restablecer sus capacidades individuales y colectivas.

Al igual que en las demás casas-hogar –continúa la Sra. Ligia-, el menor recibe asistencia médica y canalización, terapia individual y grupal, educación y juegos para la salud, comedor popular, escuela de tareas y clases de alfabetización, entre otras actividades de entretenimiento, culturales y deportivas.

1.9 LA CIENCIA MEDICA ¿PUEDE AYUDAR?

Asimismo las instituciones de salud pública como hospitales y clínicas de la Secretaría de Salud, Departamento del Distrito Federal, o el Instituto Mexicano del Seguro Social, llegan también a prestar ayuda y apoyo al presentarse ante ellos casos de maltrato como lo comenta en entrevista el Dr. del IMSS Miguel Foncerrada.

- “¿Desde cuándo se atienden en México casos de maltrato a menores?”

- “Este complejo problema se detectó por primera vez en nuestro medio en el año de 1966 en el Hospital de Pediatría del Centro Médico Nacional; no obstante el impacto que causó y la labor que desde entonces se ha desarrollado, es mucho lo que falta por hacerse tanto para evitar que se confunda al niño maltratado con el accidentado, como para lograr su adecuada protección y rehabilitación.”

“...Si nos referimos a etapas posteriores al establecimiento de la sospecha de maltrato, en gran parte se reduce a compartir con ustedes las muchas angustias y frustraciones, y también algunas satisfacciones que unos cuantos integrantes del servicio de Higiene Mental hemos vivido a lo largo de todos estos años... sobre la evolución a largo plazo de sujetos que sufrieron maltrato cuando eran niños o acerca de labores preventivas o educativas tendientes a evitar que el mal se presente, o porque se abandone el castigo físico como patrón de control y disciplina predominante en nuestra cultura.”

- “¿Qué tipos de maltrato se registran comúnmente?”

- “La mayor parte de las agresiones físicas graves a niños, ocurren en el hogar y el agresor identificado o altamente probable es la madre. Juzgamos que la razón de ello no obedece exclusivamente a que sea la persona que más tiempo permanece al lado del niño sino también a las condiciones humillantes y esclavizantes que viven muchas mujeres dentro del hogar en nuestra cultura y que constituyen una fuente de resentimientos y de hostilidad fácilmente canalizada hacia los hijos.”

- “¿Se puede decir que unos niños son más propensos al maltrato que otros?”

- "El niño más expuesto a la agresión es el de bajo peso al nacer y con algún defecto, enfermedad o retraso psicomotor, que lo hace menos apto para responder a los cuidados maternos, especialmente si a ello se agregan antecedentes de separación postnatal temprana madre e hijo, privaciones maternas en la niñez de la madre o bien, que ésta haya crecido en un ambiente agresivo."

- "¿Se puede identificar a una posible víctima si no existen marcas de golpes?"

- "La identificación de la víctima sólo ocurre cuando el clínico tiene presente esa posibilidad ante todo niño traumatizado. En otras palabras, no se puede diagnosticar un problema si se desconoce su existencia, así nos golpee la evidencia y parezcamos ciegos o irresponsables. Hace no mucho tiempo fui llamado a evaluar a una adolescente de trece años de edad que ingresó al hospital a causa de un cuadro caracterizado por paresia de miembros inferiores, la que por haberse presentado a raíz de una situación productora del malestar emocional intenso, se pensó que fuese de origen psicológico.

"Pronto me enteré que cuando la paciente tenía poco más de un año de edad, había estado hospitalizada varias veces. Al revisar el expediente, encontré el registro de numerosos ingresos, siempre

relacionados con lesiones traumáticas como: quemaduras, hematomas, fracturas, luxación de codo, sangrado vaginal y hasta estallamiento de víscera hueca, pero nunca atribuidas a maltrato, (hecho plenamente comprobado posteriormente), en todas estas ocasiones, la paciente recibió esmerada atención hasta lograr su recuperación para ser, entonces, entregada nuevamente a sus familiares.”

- “¿Hay casos donde confiese el culpable de la agresión?”

- “Dentro de instituciones hospitalarias como la nuestra, el conocimiento de maltrato se obtiene sólo excepcionalmente por confesión del culpable y rara vez por la denuncia de testigos de la agresión, o por familiares o vecinos que la sospechen. De hecho, en la gran mayoría de los casos, no llegamos a tener certidumbre sobre la identidad del agresor y trabajamos como si la tuviésemos, simplemente por haber acumulado suficientes evidencias indirectas. Esta situación puede prolongarse hasta por espacio de años antes de que el agresor tenga el valor y la confianza de reconocer abiertamente su responsabilidad, la que hasta ese momento sólo acepta tácitamente a pesar de que el equipo terapéutico le proporcione amplias muestras de no buscar exhibir sus deficiencias y errores, sino comprender sus causas y ayudarle a crear las condiciones que le permitan el retorno del hijo al hogar o

mejorar las relaciones con ese hijo, aún mucho tiempo después de haberse reintegrado y cesado el peligro de nuevas agresiones físicas.”

- “Terminada la terapia, ¿Se regresa a la víctima con el agresor?”

- “La agresión tiende a repetirse y a ser cada vez más severa. La protección de un familiar responsable no siempre basta. Típicamente uno solo de los hijos es objeto de agresión mientras los otros son bien cuidados, pero hay excepciones a la regla.

“Por ejemplo, Minerva era una niña de tres años, desnutrida y con lesiones óseas y cutáneas de origen obscuro que despertaron muchas sospechas de ser resultado de maltrato. Nunca le pudimos encontrar una institución de protección a la niñez que la aceptara, por juzgarse sin fundamento que dichas lesiones eran de origen tuberculoso. Nos vimos entonces forzados a entregar a la paciente a la abuela paterna, quien intimidada por la madre no se atrevió a avisarnos que se la arrebató casi de inmediato. Días después nos enteramos por la prensa que la paciente había muerto y que la abuela acusaba de asesinato a la madre. Las autoridades forenses determinaron que la paciente había muerto por la asfixia producida por un pedazo de carne alojado en las vías respiratorias superiores y no hubo manera de ejercer acción penal contra la madre.”

“Años más tarde se presentó la abuela solicitando ayuda para evitar que siguiera agrediendo a otra de sus hijas, Diana, de alrededor de cuatro años, quien ofrecía un aspecto de desnutrición verdaderamente terrible.

“En esta ocasión, si logramos quitarle la patria potestad de todos sus hijos. La madre estuvo un tiempo prolongado en varias instituciones psiquiátricas y después de unos años le perdimos la huella, hasta hace aproximadamente un año en el que reaparece en el hospital, buscando una vez más ayuda para impedir que llegue a dañar a sus tres hijos, de 1,2 y 3 años, productos de una nueva unión, pues su primer esposo, cómplice pasivo de sus anteriores agresiones, la había abandonado. Estos tres niños aún se encuentran en la casa cuna.”

- “¿Cree que la falta de dinero origine el problema?”

“J.H.B., una madre joven con dos hijos sanos de dos y cuatro años, dio a luz prematuramente a una niña que se desarrolló pobremente durante los dos primeros años de su vida, en el curso de los cuales sufrió de continuos episodios de diarreas e infecciones respiratorias que frustraban sus esfuerzos y la agotaban por falta de sueño y de reposo.

“El marido nunca la ayudaba, pues se ausentaba todo el día y a menudo buena parte de la noche por tener, lo que calificaba de ‘mucho trabajo extra y compromisos sociales con los clientes’.

“Súbitamente, un día llega temprano y en estado de ebriedad, le informa a la esposa que acaba de renunciar a su trabajo. Al día siguiente la madre se entera de que el padre incurrió en un grave abuso de confianza y utilizó fondos de la empresa para parrandas, mujeres y apuestas.

“En el curso de los siguientes meses, la vida para esta familia cambió radicalmente; no había dinero ni para lo más indispensable, pues el esposo tenía que reponer el dinero a la empresa so pena de ir a la cárcel; había riesgo de perder el departamento por falta de pago.

“La madre tenía trastornos menstruales severos y ese o cualquier otro pretexto disparaban discusiones y pleitos entre los padres y generaban en ella un estado de creciente irritabilidad e impaciencia hacia la paciente, sobre todo, cuando la intentaba alimentar; le desesperaba su lentitud y acababa gritándole a la niña, llorando, vomitando o paralizada en estado de completa perplejidad.

“Finalmente, ocurrió lo inevitable, la madre sufrió un arranque de cólera y azotó contra el suelo a la paciente. Esta perdió el

conocimiento y convulsionó. La madre se horrorizó y la llevó al hospital en donde se le encontró una fractura occipito-parietal y sospecha de hemorragia subdural.”

- “¿Las diferentes instituciones cuentan con programas que respondan específicamente a los problemas de los niños?”

- “Yo siento, que a pesar de existen instituciones que tratan de proteger a la niñez, no cuentan con programas adecuados y recursos específicamente destinados a responder a las necesidades del niño maltratado y sus familias. La niña del caso anterior se recuperó de sus lesiones y fue trasladada a una casa de cuna mientras se iniciaban esfuerzos por rehabilitar a esta familia.

- “Unos meses más tarde, personal de la institución irreflexivamente, presionó a la madre a llevarse a la paciente, y esta, por vulnerabilidad a su culpa, lo consistió. Horas después, la madre nos comunicó en estado de pánico, haber sacado a sus hijos mayores y dejar encerrada en su cuarto a la paciente, por sentir que no podía controlarse, ya que la niña se le quedaba mirando y temía volver a golpearla.

- “La paciente fue internada en el hospital y permaneció en él por espacio de ocho meses, pues nunca le pudimos encontrar un lugar idóneo debido a que las instituciones de asistencia a la niñez

no la quisieron recibir por su discreto retraso psicomotor y problemas infecciosas frecuentes.”

- “¿Existe coordinación entre ellas?”

- “Las instituciones de protección a la niñez existentes, no están acostumbradas a coordinar sus acciones con las de otra institución o servicio, y menos aún a supeditarlas a los objetivos y procedimientos del equipo que intenta rehabilitar a la familia y reintegrar al niño a su seno, ni a tratar con niños que si tienen padres aunque sean maltratadores, como tampoco a estos últimos pueden ver con comprensión y tolerancia.

- “No existe coordinación ni comunicación inter institucional adecuada y la información es prácticamente nula sobre casos referidos a la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal a través de la Agencia del Ministerio Público o a la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia, cuando se trata de pacientes foráneos, así sean del Valle de México pero fuera del D.F., o sobre deserciones y denuncias.

- “Como un hecho en septiembre de 1982, en la que se planteó la sospecha fundamentada de asesinato y de la cual no hemos vuelto a saber nada.”

- “¿Se puede decir que hay rapidez para conseguir custodia a un menor?”

- "No se puede hablar de tal cosa ya que faltan mecanismos eficientes para obtener con rapidez un dictamen legal que otorgue la custodia a una institución de protección a la niñez, sin que ésta exija al hospital en el cual se atendieron las lesiones de un posible niño maltratado, que esta última obtenga de los padres su consentimiento por escrito. Esta exigencia retarda el traslado del niño y contamina la relación con los padres a un grado tal que a menudo invalida por completo el esfuerzo por lograr la rehabilitación familiar.

- "Por otra parte, resulta absurdo que en algún caso, la Procuraduría de la Defensa del Menor ordene la devolución del niño a sus padres, basándose en los mismos datos, sin mediar una investigación propia, que nos llevaron a plantear la necesidad de separar al niño de su ambiente."

"¿Se sigue algún método específico en la rehabilitación?"

- "Muchos factores se conjugan para hacer difícil nuestra tarea cuando se intenta rehabilitar a una familia en donde ha ocurrido maltrato grave. Entre ellos destaca, en primer término, la dificultad en establecer una relación de confianza con los padres cuando éstos de alguna manera nos ven, a pesar de nuestros esfuerzos por evitarlo, como amenaza a su seguridad personal,

causa de la pérdida de la custodia del hijo y de rechazo social y familiar.

“En segundo lugar debe señalarse que los horarios de servicio que ofrecemos, coinciden casi siempre con las laborales y escolares de la mayoría de la población y por tanto, interfieren con el funcionamiento del hogar y de la familia. Los padres, además, deben desplazarse la más de las veces grandes distancias en transportes públicos deficientes y encontrar, lo que nunca es fácil, quien les cuide a los hijos para poder asistir a sesiones individuales o grupales con frecuencia no menor de quince días.

“Esta situación es causa de deserciones o de dificultades en ocasiones insuperables para llevar a cabo aún planes de tratamiento no demasiado exigentes.

“En conclusión, se puede afirmar en tono realista (no pesimista) que la protección y la rehabilitación del niño maltratado y de su familia, cuando esto último es factible, requiere de una compleja y prolongada labor por parte de un equipo multi disciplinario, cuya eficacia depende en gran parte del apoyo legal y social con que cuente, representado fundamentalmente por la existencia de instituciones diseñadas específicamente para la atención de este tipo de niños y sus familiares, por medio de

recursos flexibles, suficientes y al alcance de los afectados, tanto en términos de horarios como de cercanía geográfica.

El niño experimenta muchas formas de agresión y de crueldad en nuestra sociedad. El maltrato físico es tan sólo la más tangible de todas, y por ello es un fenómeno cuya responsabilidad y origen parece que reside en personas y circunstancias totalmente ajenas a nuestro control.

Sin embargo, hay una forma de agresión relacionada con este problema de la que todos los adultos son responsables: la crueldad que se comete inintencionalmente, por ignorancia, por insensibilidad y, sobre todo, por pasividad; es la que ocurre, por ejemplo, cuando faltan a la legislación o cumplimiento de la misma, cuando no existen instituciones o voluntad para crearlas, o bien, cuando por insuficiencia de ellas o en general, de servicios sociales y de rehabilitación, se deja de brindar protección y ayuda a seres que, sin ellas no tienen posibilidad alguna de desarrollarse sanamente y, a veces, ni siquiera de sobrevivir. Este es el caso del niño maltratado.

CAPITULO 2

2.1 POBREZA Y RIQUEZA : Causas del maltrato e instituciones que ayudan

Para entender por qué es tan difícil erradicar el síndrome del niño maltratado, es importante entender lo que es la cultura de la pobreza, ya que éste término para el antropólogo Oscar Lewis en su libro Los Hijos de Sánchez, significa "un patrón de vida que pasa de generación en generación , por lo tanto, la pobreza en las naciones modernas no es sólo un estado de privación económica , de desorganización o de ausencia de algo. Es también algo positivo porque tiene una estructura, una disposición razonada y mecanismos de defensa sin los cuales los pobres difícilmente podrían seguir adelante." Es decir, es un sistema de vida muy notable y persistente, que pasa de generación en generación a lo largo de las familias.

Por lo tanto, la Cultura de la Pobreza no sólo tendría aplicación a la gente que está en la parte de abajo de la escala socioeconómica, como los trabajadores más pobres, los campesinos más pobres, etc. , la masa de pequeños artesanos y comerciantes. De esta manera, la problemática que se desarrolla es causado por

un sistema económico, social y cultural; el cual da como consecuencia distintos comportamientos en los sujetos.

Estos rasgos arriba mencionados, no están limitados a la cultura de la pobreza en México, sino que también se encuentran entre las clases medias y superiores. Por ejemplo, en la clase media, el machismo se expresa en términos de hazañas sexuales, en tanto que en la clase baja se expresa en términos de heroísmo y de falta de temor físico. De manera similar, entre la clase media la ingestión de alcohol es una afabilidad social, y entre la clase baja el emborracharse tiene funciones distintas: olvidar los problemas propios, demostrar la capacidad de beber, acumular suficiente confianza para hacer frente a las difíciles situaciones de la vida.

Según Lewis en México, la cultura de la pobreza incluye a la parte más baja de la escala de la población rural y urbana. Se caracteriza por que la tasa de mortalidad es un poco más alta, y tienen una expectativa de vida menor; la población de los jóvenes es más alta y, debido al trabajo infantil y femenino, en ellos se encuentra la parte más alta de la fuerza trabajadora.

Algunas de las características sociales y psicológicas incluyen el vivir incómodos y apretados, la falta de vida privada, sentido "gregario", incidencia alcohólica, el recurso frecuente de la violencia al tratar de resolver dificultades, el uso frecuente de la violencia

física y de palabra en la formación de los niños, el golpear a la esposa, temprana iniciación de la vida sexual, uniones libres o matrimonios no legalizados, una incidencia más alta de abandono de madres e hijos, una tendencia hacia las familias centradas en la madre y un conocimiento mucho más amplio de los parientes maternos, predominio de la familia nuclear, una fuerte predisposición al autoritarismo y una gran insistencia en la solidaridad familiar, ideal que raras veces se alcanza.

Otros rasgos, continua Lewis, incluyen una fuerte orientación al tiempo presente con poca capacidad de posponer sus deseos y de planear para el futuro, un sentimiento de resignación y fatalismo basado en las realidades de la difícil situación de su vida, una creencia en la superioridad masculina que alcanza su cristalización en el machismo, y un correspondiente complejo de mártires entre las mujeres, y finalmente una gran tolerancia hacia la patología psicológica de todas clases.

Tomando en cuenta algunos de los factores socioeconómicos mencionados, que influyen en una conducta de agresor y su relación directa con hechos reales que han ocurrido y continúan presentándose aún en nuestra vida cotidiana, es necesario enfocar la atención hacia la verdadera intervención de las instituciones dedicadas a la protección del menor maltratado.

Podemos darnos cuenta que también, en algunos casos no se logra una solución ya sea por la ignorancia de los personajes involucrados en algún caso específico o por la nula atención que se pueda brindar por diversos factores que imposibilitan la ayuda; tal es el caso que a continuación se presenta donde en hechos verídicos narrados por los protagonistas de la misma, comentan que se ha buscado el apoyo del DIF desde hace aproximadamente 10 años y a la fecha no se consiguió una solución satisfactoria.

Por otro lado, se expone su caso porque los personajes involucrados ejemplifican algunas de las causas que muchos niños y padres viven en el síndrome del maltrato en el menor; además fue un caso cercano a nosotros donde pudimos convivir con las niñas y su tía (ahora responsable de ellas) y al mismo tiempo profundizar y dar a conocer su sentir y vivencias que nos ayudan en los objetivos de la tesis.

Cabe destacar que no fue fácil para la gente con maltrato hablar de su experiencias, es por ello que al tener la oportunidad de que quisieran hablar, nos apresuramos a poner nuestra especial atención.

2.2 DALIA.- INICIO DEL CIRCULO DEL MALTRATO

Dalia Monroy Olvera tiene 30 años. Es madre de tres niñas y un niño: Sandra Rodríguez Monroy de 13 años, Mónica Hernández M. de 8 años, Claudia Hernández M. de 3 años y Omar de 8 años; actualmente vive sólo con Claudia, los demás están con distintos familiares a causa de sus escasos recursos económicos para mantener a los cuatro.

Dalia fue la mayor de cuatro hermanos y vivió hasta los diez años con su familia en el poblado de San Juan Teotihuacán, en el estado de México, donde estudió hasta el tercer año de primaria ya que por ser la mayor, a veces tenía que cuidar de sus hermanos y ayudar a su madre en los quehaceres domésticos.

Su padre, Lorenzo Monroy, originario del Distrito Federal, trabajaba en una planta lechera, hasta que fue víctima de una embolia que le impidió continuar con su trabajo. Su madre, Blanca Olvera, originaria del Estado de México, carecía de preparación escolar, y tenía 2 hijos más de un matrimonio anterior.

Los problemas en la familia Monroy Olvera continuaron con la muerte de tres de sus miembros: primero murió su hermano Lorenzo quien estaba jugando en una resbaladilla se cayó y se

golpeó pero nadie le tomó importancia por lo que no recibió atención, ya que el niño continuó jugando como si nada hubiera sucedido.

Al día siguiente al despertar todos en la mañana, se dieron cuenta de que Lorenzo no había despertado y no llegaba a desayunar con los demás; Dalia subió a la recámara donde se encontraba su hermano, le gritó, lo empujó y jaloneó pero Lorenzo no despertaba: asustada bajó a buscar a su mamá para avisarle lo que sucedía.

Encontró a su madre en la cocina y gritando le dijo que no quería despertar y estaba muy frío. La mamá subió a ver que es lo que pasaba; intentaron despertarlo pero fue en ese momento en que se dieron cuenta de que Lorenzo estaba muerto.

Meses más tarde en accidentes similares, perdieron también la vida sus hermanos Vicente y Rosa María; enfermado después el señor Monroy, cuando sufrió una embolia que casi lo lleva también a la tumba.

Ante tantos problemas y desgracias la madre de Dalia, decidió salirse de la casa y buscar una nueva vida por otro lado, así que abandonó a su marido que en ese momento se encontraba hospitalizado por su enfermedad, y llevó a Dalia a la casa de la señora Rosa Vaca, amiga de ella desde hacía ya muchos años, a

quien pidió que viera por Dalia un tiempo mientras ella trataba de salir adelante por otro lado, pues además tenía otros dos hijos que mantener.

“Los rasgos económicos -afirma Lewis- más característicos de la cultura de la pobreza incluyen la lucha constante por la vida, periodos de desocupación y de subocupación, bajos salarios, trabajo infantil, ausencia de ahorros, escasez de dinero en efectivo constante, ausencia de comida, empeño de cosas, pedir prestado a prestamistas locales o tandas organizadas por vecinos, el uso de ropa y muebles de segunda mano.”

Dalia tenía 10 años de edad cuando llegó a la casa de la señora Vaca, quien vivía con su marido y cinco pequeños niños en una casita dentro del poblado de Ozumbilla, cerca de Tecama en el Estado de México, donde fue bien recibida por aquella familia ya que les era de mucha ayuda y muy servicial.

Además de lavar, tender, planchar y hacer el aseo de la casa, Dalia sabía cocinar muy bien, y les ayudaba a atender un negocio de artículos deportivos que tenía el señor a un lado de su casa, donde generalmente pasaba Dalia todas las tardes. A la señora Vaca no le importaba que Dalia no quisiera estudiar ni que no hubiera terminado la primaria, pues a ella le era de mucha utilidad en casa.

Así vivió Dalia en casa de la familia Vaca Licona sirviéndoles en todos los quehaceres sin más paga que el techo y la comida que le daban, hasta los 17 años de edad, cuando conoció a José Luis González, un joven de quien se enamoró y con quien sostuvo una relación pasajera pero con consecuencias.

Fue cuando Dalia quedó embarazada por primera vez, y nuevamente llegaron los problemas, pues en ese estado ya no era aceptada en la casa de la señora Rosa Vaca, con quien vivía, y el novio que participó en el embarazo, "se lavó las manos" y nunca quiso aceptar responsabilidad alguna pues alegaba que el bebé a lo mejor ni era de él.

Al nacer Sandra, Dalia ya no era aceptada en ningún lado, así que tuvo que buscar a su madre y por medio de algunos familiares, finalmente logró encontrarla y se quedó a vivir un tiempo con ella.

Pero su madre tampoco la aguantó mucho tiempo, pues precisamente por eso había salido de su casa, porque no podía mantener a la familia, entonces Dalia tuvo que buscar asilo en otro lugar, encontrándolo en casa de su tía Ema Monroy, prima de su padre, que vivía por el rumbo de Santa Mónica, también en el Estado de México.

Su tía Ema la recibió con todo y niña e incluso le ayudaba a cuidarla mientras ella trabajaba como sirvienta en algunos domicilios particulares por ese rumbo.

La niña de Dalia, Sandra, apenas había cumplido un año cuando conoció a Marcos López, un joven originario de Actopan, Hidalgo que trabajaba en una lechería cerca del trabajo de Dalia; ahí se enamoró y quedó embarazada nuevamente, en esta ocasión dio a luz a un pequeño varón: Omar.

Como en la ocasión anterior, el padre del bebé no quería responsabilidad alguna, pero esta vez le dijo que si era niño, él se quedaría con el bebé, pero si era niña no quería saber nada de ninguna de las dos.

Después de que habían vivido ya casi un año juntos, nació el pequeño y como lo había dicho Marcos, se separaron y se llevó al niño, al cual dejó con su hermana en el rancho donde vivía con su madre cerca del poblado de Actopan.

Pero a Dalia no le importaba tanto el niño, lo que quería era seguir viviendo con Marcos, pero él no quería vivir con ella, incluso, ya la había golpeado en dos ocasiones, argumentando que le daban celos porque Dalia, a pesar de todo, no estaba de mal ver y le gustaba coquetear; sin embargo estaba obsesionada en seguir viviendo con Marcos, aunque éste no quería ya saber nada de ella.

Ante tal situación, Dalia decidió pelear al niño, pensando en que tal vez con el en su poder sería mucho más fácil que Marcos regresara con ella.

Así pues, Dalia se presentó a levantar su denuncia en los juzgados de Tizayuca, al momento de dar su declaración resultó que el juez del lugar la conocía, ya que ella había trabajado como sirvienta en su casa, así que le comentó lo que había sucedido y el juez le dijo firmemente que le iba a ayudar.

Inmediatamente el juez ordenó a un grupo de agentes judiciales que acompañaran a Dalia pues ella los iba a llevar al domicilio en el que tenían a su hijo para recuperarlo, al momento en que dictaba un oficio que avalaba la acción y una orden de aprehensión en contra de Marcos López, el padre del niño.

Dalia les indicó a los agentes a donde dirigirse y casi llegando al domicilio, vio a Marcos en la calle y rápidamente lo señaló diciendo a los agentes que ese era el hombre que se había llevado a su hijo.

Los judiciales inmediatamente arrestaron a Marcos López y lo llevaron ante el juez quien dispuso que se quedaría encerrado hasta que entregara al niño a su madre que es a quien le correspondía tenerlo; además impuso una cantidad de dinero que

debía pagar a Dalia, mensualmente para los gastos de manutención del menor.

Marcos tuvo que ceder ante las imposiciones del juez y finalmente dijo en donde se encontraba el niño para que fueran a recogerlo. Así, los mismos agentes se dirigieron al rancho de la hermana de Marcos y se llevaron al pequeño Omar para dejarlo en manos de Dalia, quien lo llevó a casa de su madre para que se encargara de él por un tiempo.

Pasados los hechos, Marcos López quedó en libertad y se fue a vivir a la ciudad de Toluca, Dalia regresó a vivir con su tía Ema a quien le pidió que la acompañara al rancho de la hermana de Marcos, pues había dejado algunas ropas y pertenencias ahí y quería recuperarlas.

Era mentira que Dalia hubiera dejado ropa en el rancho de la hermana de Marcos, pues ella nunca vivió ahí, y lo que buscaba era encontrarse nuevamente con Marcos porque aún anhelaba vivir con él. Finalmente se decidió a acompañarla porque aunque se negara sabía que ella se iba a ir sola y era peligroso, pues seguramente le guardaban rencor después de lo que había hecho.

Salieron en el carro de la Tía Emma hacia Actopan, pues aledaño a ese poblado se encontraba el rancho de la hermana de Marcos, al final de un camino de terracería que culminaba en una

barranca. Al llegar, de manera muy normal las atendió la hermana de Marcos le dijo que quería recoger unas ropas que dejó ahí; la hermana le contestó que estaba bien y en un momento más se las traería; todo ello parecía muy sospechoso, así que la tía Emma tomó a Dalia para irse; de repente salió la mamá de Marcos y empezó a golpear a Dalia con una vara.

En ese momento salieron corriendo, se subieron rápidamente al carro, a lo lejos ya se veía venir una bola de gente con palos y piedras hacia ellas. La tía Emma aceleró el carro para esquivarlos y que no les dieran alcance, ella a lo lejos sólo veían como caían las enormes piedras cerca de la parte trasera del auto.

Dalia siguió viviendo con su tía Emma pero no por mucho tiempo, pues comentó que ella quería vivir ya con alguien, quería tener un marido; por lo tanto ya no estaba a gusto viviendo ahí. Salió de casa de su tía para refugiarse nuevamente con su mamá, mientras que a su niña, Sandra, la dejó en un internado en Tizayuca donde sólo permaneció un año para después dejársela a su tía Emma donde vive actualmente.

Poco después, Dalia conoció al señor Mayolo Hernández, quien tenía un gran terreno en el conjunto habitacional de Ojo de Agua, en el Estado de México, donde construyó una pequeña casita de cuatro metros cuadrados, sin acabados y con techo de

lámina, demasiado incómodo para vivir; sin embargo Dalia ansiaba vivir con él y Mayolo aceptó pero sin hijos.

2.3 SANDRA.- DAÑOS QUE SE VEN, Y NO SE OLVIDAN

Delgada, larguirucha, de pelo delgado y café claro que le llega hasta media espalda. Facciones finas y ojos hundidos que denotan preocupación y desesperación por aprender y retener tan rápido como los niños de su edad. De voz cálida y suave con leve titubeo en su expresión. Tierna y cariñosa buscando a cada momento un gesto de aceptación, y muestras de cariño que a veces son bruscas, pero al fin y al cabo auténticas.

A sus 12 años se muestra a veces un poco torpe al mover su cuerpo, "pero es que por su delgadez parece que se va a romper" dice su tía, que es con quien vive.

"Sandra, va a venir Dalia por ti" dice Mónica su hermana menor, "Cállate" responde y nos abraza negando con la cabeza al pensar que puede ser cierta la sentencia.

Y es que desde pequeña vive con la incertidumbre de que su mamá vuelva por ella y todas las penurias pasadas regresaran a su mente como si en esos segundos las viviera como antaño.

Cuando nació en 1985 era una niña sana, risueña, de peso y características normales para un bebé recién nacido. Pero a pesar de la alegría que hubiera podido darles a su padres, la falta de preparación y los pocos recursos económicos, además del círculo en que se desarrollaron, no les permitió que le dieran a su hija una atención que evitara su desnutrición de tercer grado y por ende la presencia irremediable de su retraso mental; así como el maltrato físico al desesperarse.

Al nacer, su madre, tuvo que vagar para encontrar un hogar, ya que al ser rechazada por su novio, en la casa en que trabajaba, y por su madre. Fue a casa de su tía Emma a pedir ayuda. Su tía amablemente la recibió y se hizo cargo de Sandra, sin embargo poco pudo hacer, ya que ante la necesidad de Dalia de una pareja se fue junto con su hija llevándola a un internado donde la niña, en lugar de encontrar un hogar en donde se pudiera desarrollar de manera más abierta, "se hizo más retraída, asustadiza y sumamente obediente, al grado de no tener iniciativa; y sobre todo la alegría de una niña" relata la Sra. Emma.

Para fortuna de Sandra, después de un tiempo, Dalia no pudo seguir pagando las cuotas del internado y la regresó con su tía Emma a quien se la encargó. Ella por su parte ha sido como una madre para Sandra, ya que desde entonces se ha comprometido con su educación y la ha estado formando para ser una niña lo más normal y feliz que se pueda.

2.4 ¿POR QUÉ YO?!, ¿POR QUÉ YO?!

"¿Por qué no me aprendo las tablas y todo lo demás tan rápido como los demás?" le pregunta Sandra a su tía Emma llorando y diciendo que ya esta grande para estar en quinto grado. Su tía trata entonces de explicarle sin lastimar a su sobrina.

"Y es que algunas consecuencias de los malos tratos a los niños, además de que pueden generar alteraciones en la salud y hasta la muerte, no son tan evidentes y detectables -ya que se pueden confundir como rebeldía o capricho- para la gente que convive con algún niño maltratado sin saberlo".

Explica en entrevista la psicóloga de Educación Especial del Estado de Querétaro Mary Carmen Cerón; "El comportamiento problemático de los niños maltratados puede ser originado por estos actos violentos, ya que los niños que los sufren carecen de

una formación adecuada, de una educación basada en el afecto, que les permita desarrollar interés por el estudio, la gente que le rodea, etc. Los niños maltratados no encuentran ni estímulo ni reconocimiento para sus esfuerzos; sólo conocen la indiferencia, la crítica y el desprecio; se sienten rechazados por sus padres y pueden proyectar este sentimiento hacia la gente que los rodea y, por el mismo ambiente familiar que generalmente existe en sus hogares, tienden a evitarlos.

Por otra parte, su estado emocional es de gran tensión y angustia, esto impide una conducta positiva -mental, física y psíquica-. Generalmente son niños mal nutridos, descuidados, que viven en malas condiciones de vivienda -sin embargo no excluyen a niños que pertenecen a la clase media y/o alta-."

2.5 MÓNICA.- SINTIENDO LA VIOLENCIA

Una vez libre de sus dos hijos, Dalia se fue a vivir con Mayolo. Él era un hombre de la misma clase social que Dalia, se dedicaba a barbechar el campo. Mayolo muy a su manera quería a Dalia, sin embargo quedó nuevamente embarazada muy a pesar de él; las cosas empezaron a tornarse difíciles, ya que no quería al bebé que venía en camino, decía que no era de él.

Mayolo, estaba acostumbrado a que el hombre manda en la mujer y ésta más que compañera es un infrahumano que tiene la obligación de servirle, criar a los hijos, nunca quejarse y aguantar los golpes, amenazas y groserías.

Platicando con la tía Emma, comentó que Dalia a pesar de ello necesitaba de un hombre que la protegiera y con quien vivir. Además de que ella al igual que Mayolo, no conocía otra forma de vida, que no fuera el servir al hombre y trabajar arduamente para vivir al día, sin muchas aspiraciones por la miseria y poca o nula instrucción escolar.

La Sra. Emma, cuando Mónica tenía casi un año, pasó a visitar a Dalia, pero grande fue su sorpresa cuando Mayolo le abrió la puerta con olor alcohólico negando a su sobrina, a la que pudo descubrir cuando insistió que si estaba, pero al fondo de la casa lavando y como que escondiéndose.

Al salir Dalia para hablar con su tía, la Sra. se dió cuenta de que tenía la cara con golpes y unas cuantas excoriaciones.

Al preguntar lo que había sucedido, Dalia tratando de tapar su cara con el pelo y angustiada, le dijo que la niña estaba dormida y Mayolo borracho, le había metido la mamila en la boquita a la fuerza; y al tratar de impedir que no la lastimara, la niña se despertó y empezó a llorar, Mayolo se enojó y le pegó tratando de

ahorcarla; Dalia lo trató de detener, entonces descargó su coraje en ella.

Su tía indignada le dijo que tomara sus cosas y a la niña para atenderla en un hospital e irse a su casa

Mayolo al ver que Dalia recogía sus cosas, se empezaba a enojar y protestando le dijo a la tía Emma que no se podía ir porque Dalia tenía que atenderlo a él y a su casa; que si quería se llevara a la niña, a él no le importaba si se moría o no, lo único que él quería era a Dalia ahí.

La Sra. Emma y Mayolo empezaron a discutir, acaloradamente mientras que Dalia y su hija lloraban.

Al final Mayolo accedió tras la amenaza de que lo denunciaría por maltrato a Dalia y a Mónica.

Desgraciadamente, las condiciones de Mónica en ese momento eran muy malas, tenía una infección en su cara debido a la falta de higiene, por lo que estaba hinchada y llena de verdugones; además de que - al igual que su hermana Sandra- estaba muy desnutrida.

La Sra. Emma, llevó rápidamente al doctor a sus sobrinas, al revisar a Mónica, se dieron cuenta de que tenía problemas del corazón, por lo que aconsejaron a la tía que le hicieran un electrocardiograma a la bebé.

Sin embargo, a los pocos días Dalia regresó con Mayolo sin darle la atención adecuada a su hija.

Lo único que la tía pudo hacer en esos momentos fue hablar con una trabajadora del DIF para que le llamaran la atención a Mayolo, cosa que lo calmó durante unos meses.

Lamentablemente - para los hijos de Dalia y para ella misma- se embarazó nuevamente, y Dalia llevó con su tía a Mónica, pero nunca le dijo que estaba nuevamente embarazada.

“La mayor parte de los pobres tienen un muy bajo nivel de educación y de alfabetismo, no pertenecen a sindicatos obreros, no son miembros de un partido político, no participan de la atención médica, de los servicios de maternidad ni de ancianidad que da el estado; además de que utilizan muy poco o nunca los bancos, hospitales, grandes almacenes, museos, galerías y aeropuertos de la ciudad.”, escribe Oscar Lewis.

Mónica tuvo más suerte que Sandra, ya que debido a la atención a tiempo, no se dieron grandes repercusiones en su salud . Ella vive con su hermana y tía recibiendo ahora una educación y atención médica constante. Sin embargo, ambas hermanas todavía en su trato y desarrollo aún reflejan los problemas y maltratos recibidos en su temprana infancia.

Al respecto, la Trabajadora Social de la 58a. Agencia del Ministerio Público del departamento dedicado a asuntos del menor e incapaz, explica acerca de la proyección hacia la familia de un niño maltratado: "Muchos adultos agresores fueron a su vez niños maltratados que tuvieron infancias desafortunadas, y estas situaciones se manifiestan en la edad adulta, en actitudes de inefectividad, ya que como en su niñez carecieron de afecto, les resulta difícil -y a veces imposible- desarrollarlo y manifestarlo.

El niño maltratado, crece con una gran carga de agresividad reprimida que va a proyectar hacia la nueva familia. Las vivencias de la niñez del agredido se van a proyectar sobre la nueva familia, sobre los hijos, y entonces, será un padre agresor.

Cuando es adulto, es muy probable que el sujeto que sufrió agresiones de niño, sea negligente en el cumplimiento de sus obligaciones dentro del hogar, y el mismo cuadro familiar negativo e inestable en el cual vivió, se va a repetir en su nueva familia

Lo arriba mencionado, nos sirve como introducción para poder dar un vistazo a las instituciones que se dedican o están creadas para prevenir, ayudar y tomar participación activa en los problemas familiares, y más concretamente, a lo que llamamos Síndrome del Maltrato al menor.

2.6 ELLOS TE PUEDEN AYUDAR

El DIF por decreto presidencial se creó el 10 de Enero de 1977, fusionando al Instituto Mexicano para la Infancia y la Familia, y la Institución Mexicana a la Niñez. Hoy en día depende del Gobierno Federal. Esa institución está dedicada principalmente a promover el bienestar y desarrollo de la familia y de la comunidad, y ha sido desde hace 30 años un organismo que ha transformado y superado las condiciones de vida de los mexicanos; y desde hace 15 años, la principal y más "conocida" ayuda por la gente, en los casos de menores víctimas del maltrato con la creación del programa de "Prevención de Maltrato al Menor" (PREMAN).

"Una de las tareas de mayor importancia que tiene el DIF como instrumento del Gobierno para desarrollar sus programas de asistencia social, consiste en el ajuste dinámico de su accionar a las crecientes demandas de la población para satisfacer sus necesidades básicas" afirma Genoveva Ayala, trabajadora social del DIF-PREMAN; y prosigue, "El DIF ha implementado nueve programas operativos, con acciones tendientes a cubrir las necesidades de asistencia social de la población, preferentemente de la que más atención requiere...Para la ejecución de esos programas se ha partido de la realidad que guarda el desarrollo

social con todas sus particulares circunstancias, como las sociales, culturales y económicas, que se presentan en la población y en las diversas zonas geográficas del país."

2.7 DIF-PREMAN

El programa de asistencia jurídica del DIF, se realiza a través de la procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia, órgano especializado del Sistema que cumple con los objetivos precisos encomendados por el ejecutivo federal al DIF, consistentes en la prestación organizada y permanente de servicios de asistencia jurídica que los aqueja, tanto elementos propios del DIF, como en coordinación con otras instituciones afines.

Dentro del programa de asistencia jurídica y como parte de la Procuraduría de la defensa del menor y de la Familia, se encuentra el PREMAN, el cual da servicios permanentes para la atención y prevención del maltrato a los menores, donde se consideran acciones de investigación y coordinación con centros de protección social de niños huérfanos o abandonados que cuentan con instalaciones como: casas cuna y casa hogar, hogares sustitutos, albergues temporales, y el internado nacional infantil; así como con el CAVI (Centro de Atención a la Violencia Intrafamiliar), y las

agencias del Ministerio Público especializadas en los asuntos del menor

2.8 ¿A DONDE IREMOS?

Por su apariencia, inmediatamente se pueden distinguir las dos principales instituciones que se dedican a la protección del menor e incapaz. La primera (DIF) por sus colores azul y blanco, y ese olor a desinfectante y oficina que se percibe al entrar; la segunda (PGJ), por sus colores café y negro con un efecto visual de orden y aparente sentido de alerta.

Dentro de estas instituciones hay departamentos especializados en tratar los casos específicos de maltrato al menor.

Dependen del DIF por ejemplo, las casas hogar para niñas y varones, y el PREMAN.

Dependen de la PGJ, los albergues temporales, agencias especializadas en el menor e incapaz y el Centro de Atención a la Violencia Intrafamiliar (CAVI), creado en 1990.

Cada uno de estos lugares se comunican y ayudan entre sí para dar apoyo al niño y todos los problemas que tenga.

2.9 SI HAY VIOLENCIA ¿QUIEN AYUDA?

En la Avenida de los Insurgentes, justo en el número 3700-A, en la colonia Insurgentes Cuicuilco, se encuentra un imponente edificio de piedra, con un letrero labrado con la leyenda "Casa Hogar para Niñas".

Al tocar la puerta, abre quien es el portero desde hace 15 años, un hombre de edad avanzada, con ciertos problemas para hablar, que viste modestamente y de manera atenta pregunta el motivo de la visita para de inmediato indicarle a donde y con quien acudir.

Pasando por un pequeño pasillo blanco y un poco descuidado, se ven varios cubículos del lado derecho con vidrios de mica que dejan ver desde los dos lados quien está. Del lado izquierdo hay una especie de recepción como las que se encuentran en las casas populares o del Seguro Social, ahí se pregunta nuevamente con quien acudir para información acerca de la institución. Una señora de complexión robusta de manera amable pero ruda indica señalando con la mano completa al primer cubículo de la derecha.

Edith Picil Soto, de aproximadamente 25 años de edad y trato amable comenta al preguntarle acerca de la labor de esa

institución: "Esta casa hogar se formó hace casi 27 años, -en octubre de 1970- pensando principalmente para niñas con un perfil físico y mental sano de manera que logren la autosuficiencia al llegar a la mayoría de edad".

Sin embargo, al pasar el tiempo esto se ha modificado, principalmente debido a los distintos problemas que presentan las niñas, pues algunas de ellas llegan golpeadas o incluso violadas.

Las niñas con maltrato llegan de un albergue temporal (si al cabo de dos meses no se ha dado solución a su problema), perteneciente a la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, donde anteriormente se realizó la denuncia seguida de las primeras investigaciones sobre el caso.

De esta manera, podemos ver que las casa hogar no resuelven o ayudan de manera directa a la familia y por consiguiente a los niños con maltrato; tienen que acudir primero, ya sea al DIF o la PGJ.

El licenciado Alberto Almogada, Subdirector de la Dirección General en Asuntos del Menor e Incapaz de la PGJ explica: "En 1988 con el fin de ampliar y mejorar el servicio de la Procuraduría se crean agencias especializadas para las distintas particularidades en los problemas que aquejaban a la población... sin embargo, es hasta 1989 que se crea la primer agencia especializada en asuntos

del menor e incapaz en el Distrito Federal; de esta manera se van creando cuatro agencias más, como la 57a en la colonia Doctores; la 58a en Alvaro Obregón; la 59a en Gustavo A. Madero; y finalmente, en 1995 la 69a Agencia en Iztapalapa".

2.10 CUANDO LA PGJ INTERVIENE

Al tener un caso específico donde existe maltrato a un menor se pueden hacer cuatro cosas, según comenta la Lic. Blanca Martínez, Subdirectora de la Dirección General en Asuntos del Menor e Incapaz: "la primera consiste en denunciar el caso directamente a cualquiera de las agencias especializadas en el menor, donde un trabajador social, un psicólogo y un médico integran la averiguación previa y son el primer contacto que se tiene con el Ministerio Público, si efectivamente hay maltrato, se apoya al niño y a la familia para tratar de resolver la situación; en caso de no lograr conciliación, el infante es atendido por especialistas. El tiempo que permanezca el niño, depende de la situación en que se encuentre, porque no hay límite, sin embargo, puede ser trasladado a una casa-hogar del DIF, según sea conveniente."

"Como segunda opción se puede llamar a NIÑOTEL, que es un programa creado por el Departamento del Distrito federal (DDF), a través de LOCATEL, que atiende problemas y denuncias mismas que son canalizadas a las agencias especializadas, donde se efectúan las investigaciones."

"La tercera opción, consiste en acudir al PREMAN (Prevención del Maltrato al Menor) perteneciente al DIF, si existe maltrato, platica con los padres o tutores en un intento de resolver la situación. En caso de un maltrato excesivo se da parte al Ministerio Público".

"Finalmente la cuarta opción, es acudir al CAVI (Centro de Atención a la Violencia Intrafamiliar) dependiente también de la PGJDF el cual pone especial énfasis en los problemas familiares y cuenta con un servicio altamente especializado en las áreas de trabajo social, psicología, jurídica y medicina.

CAPITULO 3

3.1 NECESITO AYUDA ¡POR FAVOR!:

Legislación y medios de comunicación.

“Dentro del grupo familiar se desarrollan los sujetos, que integran e integrarán a la sociedad, por ello afectan para bien o para mal a ésta. Las mujeres, hombres y niños nos procuramos los satisfactores básicos a nuestras necesidades materiales y psicológicas.

Esta situación ocasiona una convivencia interna que genera sentimientos y lazos entre sí, que cuando se desajustan pueden ocasionar maltrato verbal, físico, psicológico y/o hasta sexual”, severa la psicóloga de Educación Especial del Estado de Querétaro, Mary Carmen.

“...La familia constituye un hecho social que en ocasiones puede manifestarse negativamente a través de la violencia intrafamiliar, la cual debe prevenirse y sancionarse si se agrava día con día”, afirma Mary Carmen.

La OMS (Organización Mundial de la Salud) define a la violencia doméstica como “una patología tanto psicológica como

física que afecta severamente la salud de la víctima y que refleja por si misma la negatividad de las personas agresoras".

El maltrato se da de forma universal, y ha existido desde siempre, debido a esto los organismos internacionales han señalado la violencia en el hogar como un acto intolerable que amerita que los gobiernos pongan atención para erradicar esta práctica, firmando así el acuerdo de Los Derechos de los Niños.

Los Derechos de los Niños, comprometen y obligan a los gobiernos a actuar en favor de los niños en los artículos 19, 34 y 37; la adopción de medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger al niño contra toda forma de perjuicio o abuso de cualquier índole; establecen también la creación de medidas de protección eficaces en programas sociales para proporcionar la asistencia necesaria al niño y a quienes cuidan de él, así como otras formas de prevención e identificación, notificación y remisión a instituciones que ayuden y solucionen los problemas de maltrato en los menores. Asimismo se comprometen a proteger al niño contra toda forma de explotación y abusos sexuales, torturas, tratos inhumanos, crueles y degradantes.

El Código Penal para el Distrito Federal, en materia de fuero común, y para toda la República, establece en los artículos 289, 290, 291, 292 y 293 principalmente, una clasificación de lesiones

de acuerdo con el tiempo de recuperación, de acuerdo con las secuelas de la lesión, según el peligro de muerte y la pena correspondiente se establece de acuerdo con la alteración de la salud. La pena más elevada es la que toca a las lesiones que se pueden leer en el artículo 292 por la intensidad del daño y su naturaleza.

Dentro del mismo Código, en los artículos 325 327, 315 y 339, se puede leer, acerca de las sanciones en caso de muerte del menor, y las condiciones de la misma.

En los artículos 339, 340,343 y 266, y en ese orden, se refieren a los casos en que las situaciones de abandono generen lesiones; las obligaciones de los sujetos para prestar auxilio a menores abandonados e incapaces; violaciones de deberes (de custodia); y, de abuso sexual.

Por otro lado, aunque se derogó el 13 de enero de 1984 el artículo 294 del Código Penal que expresaba: "las lesiones inferidas por quienes ejercen la patria potestad o la tutela y en ejercicio del derecho de corregir, no serán punibles si fueren de las comprendidas en la primera parte del artículo 289, y además el autor no abusare de su derecho corrigiendo con crueldad o con innecesaria frecuencia"; y se reformó el artículo 295 quedando: "al que ejerciendo la patria potestad o la tutela infiera lesiones a los

menores o pupilos bajo su guarda, el juez podrá imponerle además de la pena correspondiente a las lesiones, suspensión o privación en el ejercicio de aquellos derechos"; al denunciar un maltrato y hacerse las investigaciones, el niño puede sanar de moretones, quemadas, o de lesiones que son fáciles de disfrazar; por lo tanto muchos de los puntos legales se anulan, ya que no hay aparentemente delito que perseguir.

Es así que, todo ello origina una larga y triste cadena de malos tratos a los niños, sólo interrumpida por una adecuada tarea de rehabilitación y prevención.

Ante el inusitado crecimiento de la violencia, en el D.F, capital del país, la Asamblea de Representantes promulgó el 26 de abril de 1996 y difundió el 8 de julio del mismo año en la Gaceta Oficial, la primera Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Intrafamiliar. Esta ley es exclusivamente de carácter local, pero de gran importancia para erradicar este mal, como indican en el documento sus creadores. (ver anexo 3: se incluye el texto íntegro)

3.2 ¡QUE YA NO LOS MALTRATEN!

"El aumento de recursos humanos, materiales y financieros, tanto públicos como privados, destinados a rehabilitar niños maltratados es un tema difícil de tratar, ya que las situaciones socioeconómicas presentes tanto en el sector público, como privado, les "impiden" realizar erogaciones cuantiosas o incrementar las ya existentes" explica la trabajadora Social del DIF-PREMAN Genoveva Ayala, "Es necesario, que se vigoricen las acciones de rehabilitación de niños maltratados, y a la necesidad de reingresar positivamente en la vida comunitaria a estos niños; sin embargo es todavía más urgente, el hecho de crear métodos, técnicas o programas que prevengan la situación del maltrato al menor."

Por todo ello, es de suma importancia informar y capacitar a las personas relacionadas con niños: médicos, personal de enfermería, de guarderías, de jardines de niños, de casas de cuna, de escuelas, policías, Agentes del Ministerio Público, en fin, a todas las personas que en alguna forma se relacionan con niños acerca de los signos que pueden hacer sospechar razonablemente de la posible existencia de malos tratos.

Esta capacitación se puede realizar mediante la impartición de cursos, conferencias, simposios, programas -en conjunción con los medios de comunicación e instituciones que se encuentran involucrados en casos de violencia intrafamiliar-, publicidad, etc; que permitan al personal que se ocupa de menores, para así poder evitar un posible problema de maltrato. De esta manera se pueden tomar medidas preventivas de inmediato, ya que un maltrato puede ocasionar graves daños físicos, mentales, psicológicos, y hasta la muerte.

3.3 ¡AH PARA COSTUMBRITAS!

Hay muchas ideas nacidas de la costumbre, que se viven como normas de conducta, las cuales originan frecuentes malos tratos a los niños; por ejemplo como la de que los padres, los hermanos mayores, tíos, abuelos o cualquier otro pariente adulto o persona mayor de edad -hace algunos años hasta los maestro-, pueden hacer a los menores objeto de malos tratos bajo el pretexto de educarlos o amparándose en una falsa autoridad.

El periodista Iñigo Laviada expresa "...la actitud social que consiste en considerar a los niños como un estorbo para la tranquilidad y felicidad de los padres, por ser molestos, ruidosos,

sucios, y tratar de mantenerlos lo más alejados posible, así como las conversaciones e ideas que alrededor de estos temas se elaboran, las considero gravemente peligrosas e inmorales...deben ser suprimidas, pues tales situaciones conducen frecuentemente a malos tratos." Por ello, un cambio de actitudes mentales, individuales y sociales puede evitar estos maltratamientos, de manera que la modificación de estas conductas es una medida preventiva idónea para evitar el maltrato en el menor

3.4 TRATEMOS DE AYUDARNOS.

Para la psicóloga del Instituto Francisco Possenti (secundaria y preparatoria) en el D.F, Nelly del Carmen Martínez en entrevista, afirma que resulta indispensable sensibilizar a la comunidad para que acepte la existencia de los malos tratos como un hecho social triste, difícilmente comprensible y muy dañino, pero cierto y real.

Comenta también que la población debe ser informada para que conozca el problema, y alentada para que ayude a combatirlo; debe crearse o desarrollarse esa conciencia social, de manera que las personas que integran la comunidad, ante los hechos de maltrato no asuman una actitud pasiva y contemplativa, sino que, actúen contra este problema social que a todos incumbe.

Finalmente concluye "...por ello, es necesario promover en la comunidad un sentido claro de solidaridad humana, de civismo, así como respeto hacia los niños , ya que existen garantías legales que protegen a quienes denuncien estos hechos de buena fe".

Por otro lado, la psicóloga de Educación Especial del Estado de Querétaro, comenta al respecto: "La orientación familiar representa un instrumento valioso para prevenir las conductas que atenten contra los niños, ya que tal orientación ayudará a integrar y a equilibrar debidamente a la familia y esto, evitará que se produzcan las mencionadas conductas, porque de esta manera se tendrá una idea clara de los deberes de cuidado, atención y respeto hacia el niño."

Es pues un hecho que la educación y la orientación familiar son instrumentos de rehabilitación y prevención.

El doctor Paul K. Mooring, en la revista médica MD en Español en enero de 1976, expone que en Estados Unidos se estaba elaborando un cuestionario pronosticador que podía ser aplicado a los padres o futuros padres, y que permitía descubrir a aquellos individuos que presentaran tendencias a maltratar a sus hijos, lo cual daría oportunidad de iniciar un tratamiento eficaz de los sujetos potencialmente agresores, con un objetivo claro de prevención.

Hasta donde la realidad de nuestra sociedad lo permitiese, sería positivo establecer un mecanismo pronosticador semejante que hiciese posible tomar medidas preventivas congruentes y operantes.

Muchos profesionales de acuerdo a sus actividades, pueden tener relación o conocimiento de casos de niños maltratados como son: maestros, pediatras, psiquiatras, médicos generales, psicólogos, trabajadores sociales, abogados, miembros del personal de lugares que cuidan a los niños, etc. Por ello, "...es deseable y benéfico que se establezca una adecuada comunicación entre estos profesionales, tanto a nivel personal como institucional, para intercambiar experiencias, información, ideas, proyectos, en fin, todo lo que pueda ser útil para prevenir los malos tratos;...La prevención, -explica la trabajadora social de la Casa Hogar para niñas del DIF- requiere acciones conjuntas de especialistas en múltiples disciplinas, y un apoyo sólido de la prevención puede ser la actividad de estas personas, que puede ser un instrumento útil para ampliar los conocimientos individuales alrededor de este tema (entre otras cosas)".

La colaboración indicada, es una medida apta y altamente positiva, porque propicia la comunicación y cooperación entre las

personas que por su actividad profesional, viven cerca estas situaciones.

Para Pepe, locutor y productor del programa Distorsión Azteca en la Ciudad de Querétaro que se transmite los sábados por la tarde, esta comunicación podría ponerse en práctica mediante la creación de asociaciones civiles que agruparse a especialistas de diversas disciplinas, a fin de lograr los objetivos de intercambio, capacitación y cooperación en beneficio de los sujetos que sufren estos malos tratos. La medida indicada también podría tener efectos en el ámbito de la rehabilitación. Para ello, los medios de comunicación deberían enfatizar y crear nuevos promocionales y programas que como es el caso de "planificación familiar", los del "IFE" o los de "Partidos Políticos"; en conjunto con las asociaciones y especialistas que realmente se quede grabado en la mente de la población (aunque sea de broma en broma) lo importante que es respetar a los niños y las repercusiones que hay al maltratarlo.

El Lic. Alberto Almogada subdirector de la Dirección General en Asuntos del Menor de la PGJ, explica: "No existe una clara concepción jurídica del maltrato de los menores, y consideramos imprescindible que se defina jurídicamente y con precisión el concepto de malos tratos a los niños, así como también que se señalen sanciones penales correspondientes a las

conductas que los produzcan. Una vez que se haya estructurado un adecuado sistema jurídico en torno a los malos tratos, es imperativo que se instruya y eduque al pueblo, para obligarlo a cumplir con la ley y así evitar estos hechos indignos. Considero de manera particular, una rigurosa revisión al Código Penal Distrital y Federal en sus artículos referentes a las situaciones de abandono, lesiones, aborto e infanticidio; y elaborar una reforma legislativa de dicho ordenamiento, todo ello por supuesto, tendría que incluir y basarse en una definición de maltratamiento, y que establezca la penalidad para los sujetos agresores”.

El 11 de julio de 1996 se puso en marcha la Alianza los Niños en el Distrito Federal, con la participación de las Secretarías de educación Pública y Salud así como la colaboración del DIF. En ella se pretende establecer un programa que regule el aspecto jurídico y los servicios que le ofrecen a los menores; y su compromiso es el de elevar el nivel de vida de los infantes, atención a la salud, prevención de enfermedades, a farmacodependientes y acciones contra el maltrato y abuso en los menores.

3.5 LOS MEDIOS: LA T.V. Y LA RADIO, ¿AYUDA O PERJUDICA?

Jorge Enrique González Treviño, en su obra Televisión y Comunicación, un enfoque Teórico Práctico, explica que: "Son muchos los puntos encontrados en cuanto a los efectos o consecuencias producidas por el medio sobre el televidente; la verdad es que no puede calificar a la televisión como buena o mala, pero sí evaluar a sus manejadores quienes tienen la posibilidad de hacer de la televisión una herramienta constructora o un arma destructora..."

"El auditorio sabe ya elegir por decisión propia; ha aprendido a exigir y a presionar a las televisoras para mejorar su programación, creándose una verdadera competencia que da como resultante hacer más y mejor televisión. Si no se aprende a ver buena televisión, no se aprende a hacer buena televisión.

"Un estudio realizado se centró en las concepciones de los niños como sujetos que aprenden y como televidentes; se analizó el papel de la televisión como medio, como institución social y sus efectos y consecuencias sobre el proceso cognoscitivo de los niños. Se vio que la televisión, principalmente, es un medio con proposiciones de contenido, ya que se centra en la mente,

ideología e inteligencia del televidente como el núcleo de gran influencia.

“Ocho de cada diez niños reportaron ver la televisión diariamente, es el medio más utilizado por lo niños; en las principales ciudades de México la ven de dos a tres horas diariamente, permanecen expuestos al televisor mientras almuerzan, juegan o hacen tareas, además de dos a tres horas diarias que la ven sin hacer ninguna actividad.”.

Así, los medios de comunicación se valen de costumbres y valores denominados llamados ideología para crear una conciencia en el público, como lo señala la autora Alma Rosa Alva, en su libro Radio e Ideología: “La ideología está integrada por un conjunto de representaciones, valores, nociones y creencias por medio de las cuales la clase dominante mantiene y refuerza su predominio.

Por otro lado, Dewis McQuail explica en su obra Medios masivos y sociedad: perspectivas generales, que para bien o para mal, la gente adquiere ideas nuevas casi contra su voluntad cuando escucha la radio, ya que si no fuera así, no se utilizaría la radiodifusión para orientar sobre normas a seguir en estados de emergencia, o para realizar campañas encaminadas a mejorar el nivel de vida general.

De esta manera señala McQuail, que se puede transmitir la orientación y formación de nuevas ideas dirigidas a un nivel de vida por medio de las distintas radiodifusoras que realizan esta labor. En cuanto a los modelos de efectos ideológicos de los medios masivos, el mismo autor explica:

“En un cambio de opinión pueden intervenir tres procesos principales. Primero el de -acatamiento-, es la aceptación de la influencia por la esperanza de recibir alguna recompensa o evitar algún castigo. Segundo, el de -identificación-, se produce cuando un individuo desea parecerse más a la fuente y en consecuencia, lo imita o adopta una conducta acorde con ella. El tercero, de -internalización, es la influencia guiada por las propias necesidades y valores preexistentes del receptor. Este último proceso puede definirse como una explicación -funcional- de la influencia (o de los efectos) puesto que se explica el cambio, sobre todo, en función de los motivos, necesidades y anhelos propios del receptor...”.

Así es como los medios masivos presentan gran influencia sobre el público y les resulta fácil cambiar la conciencia del individuo e internarle el mensaje o la nueva conciencia que desean formarle.

Mc Quail en la misma obra concluye “La intención... ha sido la de poner en claro que los medio masivos producen efectivamente

importantes consecuencias para los individuos, las instituciones, la sociedad y la cultura.

“La cuestión del poder de los medios masivos es diferente; esencialmente implica preguntarse con qué efectividad los medios masivos pueden alcanzar -y de hecho alcanzan- objetivos sobre otras personas a voluntad de quienes los dirigen, poseen o controlan, y quiénes se valen de ellos para canalizar sus mensajes. La historia de los medios masivos demuestra con bastante claridad que ese control está considerado como una forma valiosa de propiedad por quienes aspiran al poder político o económico.

Es necesario hacer “hincapié” e insistir en la orientación a la familia, como núcleo social, para la prevención y común motivación de crear la conciencia social que ayude a actuar directamente contra el problema del maltrato de menores.

Sin embargo, es el caso de televisión y radio que, presentan diversos promocionales que fomentan la no violencia y ayudan en la orientación necesaria para que la familia, incluso los niños, conozcan sus derechos y sepan cómo actuar en casos de peligro, violencia, abusos y maltrato.

Tal es el caso de anuncios como “cuidate a ti mismo y mucho ojo; el comercial que patrocina la Cámara Nacional de la Industria de Radio y Televisión en conjunto con la Secretaría de Educación

Pública, donde una niña juega con su muñeca y de dice al momento de pegarle: "toma niña malcriada, no tienes ningún derecho, niña sucia, toma, toma..." su mamá le pregunta lo que está haciendo y la niña le contesta que está jugando a la mamá.

Otro promocional es el de un niño que aparece junto con su mamá, quien le está regañando por ser agresivo en su escuela y pegarle a otros niños: "no seas agresivo, no se de donde tomaste el ejemplo, pero le voy a decir a tu papá", y en ese momento entra el padre del niño con máscara y traje de luchador.

Como ejemplo del impacto de los medios y su labor de orientación, se presenta el caso de programas transmitidos el pasado 30 de abril "día del niño" en los canales 11 y 13 de la televisión mexicana en los que, aprovechando el festejo de los menores transmiten la ironía de la vida, al presentar reportajes sobre los problemas que viven gran número de infantes en nuestro país, y también, a manera de orientación para ellos y la sociedad en general con un mensaje en el que se demuestra que no todos festejan en esa fecha.

El ejemplo inicia con el testimonio de varios menores que exponen su problema personal, donde se viola uno o veces varios, de los "derechos de los niños" que prohíbe hacer trabajar a los menores de 18 años, y su día, el 30 de abril, lo festejan trabajando;

este caso es el de los niños empacadores, también llamados "cerillos", en los supermercados de autoservicio.

A continuación se expone textualmente el testimonio presentado en un programa por la Comisión Nacional de Derechos Humanos el pasado 30 de abril de 1997 por el canal 11 de televisión:

3.5.1 TESTIMONIOS

Niño 1 "Cerillo"

"En algunas ocasiones no podemos con nuestros gastos de escuela, estudios, porque no contamos...nuestros padres no cuentan con mucha estabilidad económica, entonces nosotros tenemos que trabajar para poder hacer eso...En el trabajo nos ponen condiciones, nos mandan a hacer cosas que no queremos hacer y yo pienso que la verdad, pues, está mal, porque, en primera, el gerente bien sabe que no somos empleados, y en segunda yo pienso que quieren aprovecharse de nosotros porque, nada más porque somos empacadores pues...

"..Entonces nos dicen, si no haces eso te me vas a tu casa, o pedimos permiso para faltar "X" día y no, no nos dejan, por ejemplo los sábados y domingos como hay gente, no nos dejan faltar,

entonces yo creo que debería haber una ley que nos ampare a nosotros ¿no?, para que nos den, por ejemplo seguro o algo ¿no?, que nos ampare a nosotros.”

Niña 2 “Cerillo”

“Nosotros somos empacadores voluntarios, no somos, este, ¿cómo se llama?, trabajadores directamente de la tienda, nadie nos da un salario, ni nada, no tenemos seguro ni ninguna prestación, pero eso sí, si no les gusta nuestro trabajo o le caes mal a alguien, te corren luego luego, sólo tenemos las propinas de la gente, pero no siempre nos dan, y eso no es mucho, a penas sirve para una pequeña ayuda en los gastos.”

Niño 3 “Cerillo”

“Tenemos que hacer un trabajo específico, como sería sacar carros, tener, estar en una caja independientemente de como nos pongan, pero también, luego ellos nos mandan a otras cosas que no, nosotros no deberíamos hacer... y pues también podemos tener el riesgo de que nos corran no?, por cualquier cosita o estén enojados, más aparte, cuando nos hacen trabajar, no tenemos ningún seguro que nos auxilie y ninguna paga.”

Pero no sólo los niños empacadores tienen problemas con la sociedad; existe otro tipo de menores que tienen mayores problemas pues ellos ni siquiera tienen familia ni cuentan con

ingreso alguno para poder subsistir; es el caso de los niños de la calle, cuyos testimonios se presentan también en el reportaje de los Derechos Humanos que se mencionó:

3.5.2 LOS NIÑOS DE LA CALLE

Niño 1

“Yo lo único que quiero es que no nos hagan nada, eso sí, somos viciosos pero calmados.”

Niño 2

“La bronca son los granaderos, en un día, siempre vienen a golpearnos en las noches, vienen todos los policías a golpearnos, llegan varias patrullas, luego en la noche, llegan y nos agarren a golpes...”

“...Como anoche me dijeron alza las manos hijo de tu pinche madre, y yo las alcé, y a la hora de alzarlas me dieron unos golpes y unas patadas, y ahora sí que nosotros, porque somos de la calle nosotros, piensan que no nos podemos defender nosotros, pero nosotros tenemos el derecho, está bien que seamos de la calle, pero no es para que nos traten así los granaderos, nosotros somos como una familia, todos nosotros, y si nos queremos”.

Narrador

“En México los niños son más del 40 por ciento de la población y hay cerca de doce millones de menores de 18 años que sobreviven en la calle en condiciones de extrema pobreza, son niños con altos índices de desnutrición, alcohólicos unos, otros drogadictos, otros más dedicados a la prostitución.”

Niño 3

“Los derechos de los niños, tienen derecho a vivir, el derecho de los niños es, este, no pegarles, no, como le decía a los policías no, no con la macana...yo pienso que los chavos se drogan, este, porque como en sus casas les pegan, este, ellos se drogan ¿no?, para olvidarse de las cosas pesadas... por algo no tenemos que salir, porque no tenemos padres, porque no, no tenemos familia, no tenemos, bueno no tenemos quien nos cuide, nos pegan.”

Niño 4

“La verdad, por si acaso me ve mi madre, si acaso vive, pues que me perdone por haberme escapado, pero también yo creo que lo que ella me hizo de andarme pegando a cada rato, “pss” estuvo mal, la verdad, porque, la verdad, yo si me siento mal a veces cuando la recuerdo, cuando la sueño, como que ganas de volver a recordarla a veces...”

“Yo digo que, a los papás, que al maltratar a los hijos es lo que provocan, al estarlos así, a estar con las drogas o con eso, porque no los dejan jugar, no los dejan ser niños ¿no?.”

Narrador

“Cada vez que hablamos de los derechos del niño nos sentimos profundamente sensibilizados y condolidos ante las denuncias de niños desamparados o maltratados, prostituidos o muertos a propósito o por la indiferencia; pero qué hacemos además de condolernos, cuando vemos a un padre golpear salvajemente a una niña y disimulamos para no intervenir...”

“...Cuando oímos a un maestro humillar a un alumno y callamos, cuando hacemos que no vemos a los niños de la calle, no estamos haciendo cómplices de estas conductas, con nuestro silencio y abstención atentamos contra los derechos del niño. La situación de la infancia es producto de la sociedad en su conjunto y, por lo tanto, es responsabilidad de todos, debemos devolverle a los menores el respeto, el amor, la dignidad y las oportunidades a las que tienen pleno derecho como seres humanos.”

“No conocemos a los niños, intentar conocerlos, definir sus problemas y el origen de estos problemas es una tarea tan noble como urgente...sólo así podremos evitar el sufrimiento y la destrucción de una multitud de niños que está significando la

cancelación, desde ahora, de las posibilidades de una sociedad superior para el mañana.” (Jean Jaques Rousseau, 1712-1778)

Otro ejemplo fue transmitido en la misma fecha, pero en el canal 13 de Televisión Azteca, en el que los reporteros Javier Alatorre y Víctor Hugo Puente presentan cifras recabadas por la UNICEF acerca de menores maltratados o explotados laboralmente y a la vez ofrece el mensaje de orientación para que, principalmente los niños, sepan como proceder y a quien acudir en un caso como esos:

“En América Latina uno de cada cinco niños es obligado a trabajar, según un reporte dado a conocer por la UNICEF, de los 170 millones de niños, 35 millones viven en condiciones de semiesclavitud en América Latina, principalmente en el campo y en maquiladoras. En México la población infantil es de 31 millones 146 mil 504 niños y sólo en el Distrito Federal hay 2 millones y medio, las condiciones de vida son variadas y 14 mil niños viven en la calle y 800 mil son obligados a trabajar.

“Uno de los aspectos más preocupantes en la infancia es el SIDA, el contagio a menores, según CONASIDA, en México es de 813 casos, y las principales causas son por vía perinatal, en un 59%; Hemofílicos en 13.5%; transfundidos 24%; abuso sexual 3.3%, y los no documentados en 0.2%. El SIDA llamado mal el

siglo, los daña física y socialmente ya que estos pequeños carecen de afecto familiar. Diariamente enfrentan una lucha contra la muerte y la discriminación.

“Sólo en la ciudad de México, cada día se presentan más de 300 casos de violencia contra los menores; estas son sólo algunas voces del silencio de mucho pequeños que son objeto del maltrato.”

Martín Díaz, niño maltratado:

“Mi papá me pega mucho y me saca a vender empanadas, luego por su culpa pierdo mucho la escuela y me pega bien harto.”

Clara “N”, niña maltratada:

“Ustedes no van a comer hasta que no hagan todo su quehacer, y si no pos no traguen, -así nos decía mi abuelita-”

Martín Camarena, padre denunciado:

“Estaba el niño con su hermanita diciéndole que tenía un hoyito así y que se lo iba a hacer más grande, y no se, y pues yo me molesté y por eso le di unas cachetadas.”

“La violencia en contra de los menores de edad es una práctica heredada por generaciones en nuestro país; pero maltratar no es corregir, dice la Sra. Patricia Olamendi quien trabaja en “Atención a Víctimas” de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal: “Estamos enfrentándonos a un problema

socialmente aceptado, culturalmente aceptado, es decir, los padres piensan que son propietarios de los hijos”.

“El 42.2% de la población en México son menores de 18 años, en promedio, en la capital, se conoce de 318.5 casos diariamente de maltrato a menores; en el Distrito Federal ellos cuentan con siete centros de denuncia que son el DIF, PGJDF, CAPEA, CAVI, ADEFAR Y LOCATEL (TEL-NIÑO), y el único especializado es el servicio de Locatel, afirma el Sr. Elías Rivas Torres, Director de Locatel: ‘Nosotros pensamos en este programa para que los mismos niños fueran los que nos llamaran para informarnos cuando les pasan este tipo de situaciones tan desagradables...recibimos aquí la llamada y con la información se la enviamos ya sea al DIF o ya sea a la PGJDF’.

“Al final del siglo XX todavía son muy pocas las pequeñas voces que logran llegar hasta los escritorios de los grandes para denunciar que no soportan más la violencia de los adultos.

“Además de la convención de la ONU que protege algunos de los derechos de los menores, en nuestro país, existe ya también un proyecto de ley en favor de la niñez, pese a su importancia tendrá que esperar hasta la próxima legislatura para su aprobación porque la actual termina funciones, y al parecer, ya no tendrá tiempo para pensar en la niñez.” (T.V. Azteca, abril de 1997).

Estos ejemplos, acompañados de las imágenes reales que muestra, la cruda verdad de la situación de la niñez en México, como el caso de los niños de la calle, quienes visten con ropas visiblemente dañadas y sucias y su apariencia es la de un drogadicto o indigente, cuando ellos apenas cuentan, cuando mucho con trece o catorce años de edad, los más grandecitos, son las imágenes de la realidad cotidiana y, en este caso, los medios masivos, en particular la televisión, cumple con la labor social de informar la situación de la infancia, así como la orientación necesaria para que se tome conciencia sobre estos casos.

CONCLUSIONES

La violencia intrafamiliar se detecta como un problema de salud social porque lleva a los menores a la calle. Se constituye como generador de delincuencia, de enfermedades y adicciones. Causa daño y denota abuso de poder por algún integrante de la familia. Las principales víctimas son los niños, quienes sufren daños en su salud mental y desarrollo físico.

Los abusos físicos, psicológicos o sexuales reiterados al interior del núcleo familiar, llevadas a cabo por quien por razones económicas, políticas, sociales o culturales tiene una posición de privilegio, debe ser considerados como agresión intrafamiliar. Estas conductas repetitivas por su incremento, intensidad y frecuencia, han venido a constituir el "síndrome del maltrato al menor", que se manifiesta en todos los niveles y clases sociales.

La violencia o maltrato hacia los menores en cualquiera de sus expresiones produce sufrimiento y genera conductas repetitivas, así un niño golpeado que nunca tuvo comunicación con su familia, tiene muchas posibilidades de ser un padre golpeador y difícilmente se podrá comunicar con sus hijos.

Los niños siempre necesitan límites, hay veces que los castigos son necesarios para educarlos y corregirlos

adecuadamente. Sin embargo, esos límites muchas veces pasan de la autoridad y llamada de atención a la violencia; y ahí es donde aparecen los insultos y los golpes los cuales no son el mejor método para que el niño desarrolle conductas sanas y positivas, por lo que deben evitarse al máximo, ya que en ocasiones esos golpes son una descarga del enojo y frustración de los padres provocando entonces, el maltrato físico o emocional.

En resumen, la manera más efectiva de prevenir el maltrato infantil es a través de una educación más justa, de igual manera es necesario instruir y apoyar a la niñez; y sobretodo los medios de comunicación deben asumir y actuar con ética y responsabilidad ante la sociedad en la que está inmersa.

A partir de lo anterior expuesto, a continuación resumimos en algunos párrafos algunas de las conclusiones y sugerencias a las cuales llegamos al terminar este trabajo:

Debemos entender que la mayoría de los niños maltratados que, son víctimas de sus padres padecen el Síndrome del maltrato.

Reconocer la problemática a nivel nacional y social del maltrato en el menor es indispensable para poder empezar a erradicar el problema.

Las medidas gubernamentales para proteger a los niños, no han sido suficientemente drásticas para lograr erradicar el problema.

La violencia intrafamiliar no conoce de clase ni condición social.

La crisis económica orilla a un desequilibrio que crea un clima de violencia dentro del núcleo familiar.

La pobreza, la drogadicción y el alcoholismo son factores importantes que influyen directamente cuando se comete una agresión, sin embargo no son causas determinantes.

La inestabilidad familiar crea rupturas entre sus miembros, dando origen al descuido de los hijos, los cuales están más indefensos a cualquier tipo de agresión.

Hay algunos padres que creen que la mejor forma de educar a los niños es con golpes y humillaciones.

El agresor desahoga sus frustraciones mediante la violencia hacia su familia.

El maltrato psicológico deja mayor secuela en el menor, pues le resulta difícil superar las humillaciones de las que ha sido objeto durante todas su vida.

Si los padres son personas inseguras e inexpertas que viven en condiciones de aislamiento y sus antecedentes son de haber

sufrido privaciones de afecto, existe mayor peligro de agresión para su familia.

SUGERENCIAS

La manera más efectiva de prevenir el maltrato infantil es a través de una educación más justa, pues es necesario instruir y apoyar a la niñez, para que crezca de manera más sana y responsable.

Los medios de comunicación juegan un papel muy importante en la sociedad, de ellos depende el impacto del mensaje que transmiten, por lo cual, cualquier medio de información debe asumir una responsabilidad social.

Así, es importante que se desarrollen y elaboren mejor las campañas de prevención del maltrato, para que los niños sepan cuidarse y también prevenir cualquier tipo de maltrato.

Los más indicados para la creación y desarrollo de las campañas preventivas son los medios de comunicación, las escuelas, líderes de opinión infantil, así como el personal capacitado de distintas instituciones.

Es indispensable reconocer el problema del maltrato a nivel nacional y social para poder empezar a erradicarlo, por ello, es necesaria la creación de una legislación especializada en los problemas que aquejan al menor, donde se reconozcan los daños físicos, morales y emocionales que atentan contra la integridad de

los niños; todo esto basado en los derechos que se encuentran dentro de los convenios internacionales firmados por México.

Es necesario sensibilizar a los padres de que los golpes no son un buen método para que el niño desarrolle conductas sanas y positivas, por lo que de deben evitar al máximo. Normalmente, las intervenciones médicas en casos de maltrato ocurren cuando ya se ha producido en forma irreparable el daño físico o emocional.

Por último, es de gran importancia despertar en los estudiantes la responsabilidad y la ética para que al descubrir y mostrar la realidad, prevengan que el amarillismo y/o sensacionalismo no intervenga, para promover con su acción cambios positivos y se impulse hacia una sociedad no tan “enajenada” y desigualitaria.

BIBLIOGRAFIA

Asamblea de Representantes del Distrito Federal.
Ley de Asistencia y Prevención a la violencia intrafamiliar.
 México. Talleres de la Corporación México, septiembre de 1996.

CAMPBELL, Federico.
Periodismo escrito.
 México, D.F.
 Ariel. (Comunicación).

CASTILLO NEWMAN, Alfredo.
Los crímenes de la policía mexicana.
 México.
 Posada, 1985

CAPOTE, Truman.
A sangre fría.
 México. Bruguera, 1979 .

GONZÁLEZ ALONSO, Carlos.
Principios básicos de la comunicación.
 México. Trillas, 1990 .

GONZÁLEZ REYNA, Susana.
Periodismo de opinión y discurso.
 México, D.F.
 Trillas, 1991.

GONZÁLEZ REYNA, Susana.
Manual de redacción e investigación documental.
 México. Trillas, 1990.

GONZÁLEZ TREVIÑO, Jorge Enrique.
Televisión y comunicación, un enfoque teórico práctico. México.
 Alhambra Mexicana, 1994.

LEÑERO, Vicente.
Manual de periodismo.
 México, D.F.
 Grijalbo 1989,

MAHER, Peter.
El abuso contra los niños.
México, D.F.
Grijalbo, 1990.

OSORIO Y NIETO, César Augusto.
El niño maltratado.
México. Trillas, 1985.

Programa Nacional de la mujer.
Ni una vez más- violencia familiar.
1era. Ed. México:

RIDING, Alan.
Vecinos distantes, un retrato de los mexicanos.
México. Joaquín Mortiz/ Planeta 1985

RÍO REYNAGA, Julio Del.
Teoría y Práctica de los géneros periodísticos informativos.
México, D.F.
Diana, 1991 .

BAENA, Guillermina.
Géneros periodísticos interpretativos.
Facultad de Ciencias Políticas y Sociales,
División Sistema de Universidad Abierta, UNAM, 1977.

RÍO REYNAGA, Julio Del.
Periodismo interpretativo. El reportaje.
México. Trillas, 1994.

ROJAS SORIANO, Raúl.
Guía para realizar Investigaciones Sociales.
México, D.F.
Plaza y Valdés, 1995.

HEMEROGRAFIA

Revista **La red de periodistas de investigación**
número 1, pág. 2.
Ed. Servicios Editoriales S.A. de CV.

No. 180, pág. 4.
Equipo fempress.

DOCUMENTAL

BELLAMY, Carol.
Estado mundial de la infancia.
UNICEF, 1996.

Convención de los derechos de los niños
CDHDF, UNICEF, 1995.

Convención sobre los derechos de la niñez.
UNICEF, CDHDF, México 1995.

FOLLETOS Y COMPILACIONES

De los niños para los niños.
UNICEF, CDHDF, México, 1995,
Aries Impresores.

Código Penal para el Distrito Federal en materia común y para toda la República en materia federal.
México, D.F., 1996,
Prol. Lic. Efraín García Ramírez.
4a edición, Ed. Sista.

Registro del INEGI sobre delitos registrados en Agencias Especializadas, período de enero de 1995 a octubre de 1996.

Registro del INEGI sobre población infantil en el Distrito Federal y la República mexicana.

Folleto del CAVI sobre niños y niñas maltratados.

Folleto del CAVI, PGJDF. de la Dirección General de Atención a víctimas de delito.

Folleto del DIF de la Dirección de Asistencia Jurídica

Folleto del DIF de la Dirección de Asistencia Jurídica sobre los niños maltratados.

Los niños y las niñas, sus derechos y los medios de comunicación.
1er. Seminario para periodistas. México 1996.

Simposio Internacional sobre el niño maltratado.
México, D.F., 1993, publicado por el DIF.

ICONOGRAFICAS

Programa: Hechos

Canal 13 , Televisión Azteca
30 de abril de 1997, 22:00 hrs.

Nota informativa sobre niños de la calle, niños maltratados y trabajadores.

Programa: Al Despertar

Canal 2, Televisa.
12 de julio y 27 de septiembre de 1996.

Nota sobre la alianza por los niños del DF, y sobre la Comisión especial de la Cámara de Senadores para proteger los derechos de los niños.

Programa: Expediente 13-22:30.

Canal 13, Televisión Azteca
septiembre 18, 1996,
Caso de menores maltratados.

Programa: Especial RTC:

Canal 11, XEIPN TV.
Abril 30 1997. "Niños de la calle."

Programa: Tu Tiempo.

Canal 9, Televisa,
18 de octubre de 1996,
Casos sobre violencia intrafamiliar.

Folleto del DIF de la Dirección de Asistencia Jurídica
sobre los niños maltratados.

Los niños y las niñas, sus derechos y los medios de comunicación.
1er. Seminario para periodistas. México 1996.

Seminario Internacional sobre el niño maltratado.
México, D.F., 1993, publicado por el DIF.

ICONOGRAFICAS

Programa: Hechos

Canal 13 , Televisión Azteca
30 de abril de 1997, 22:00 hrs.

Nota informativa sobre niños de la calle, niños maltratados y
trabajadores.

Programa: Al Despertar

Canal 2, Televisa.

12 de julio y 27 de septiembre de 1996.

Nota sobre la alianza por los niños del DF, y sobre la Comisión
especial de la Cámara de Senadores para proteger los derechos de
los niños.

Programa: Expediente 13-22:30.

Canal 13, Televisión Azteca
septiembre 18, 1996,

Caso de menores maltratados.

Programa: Especial RTC;

Canal 11, XEIPN TV.

Abril 30 1997. "Niños de la calle."

Programa: Tu Tiempo.

Canal 9, Televisa,

18 de octubre de 1996,

Casos sobre violencia intrafamiliar.

ANEXOS

ANEXO 1

CONVENCION DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS

Artículo 19.- Protección contra los abusos.

1.- Los Estados partes adoptarán todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger al niño contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras el niño se encuentra bajo la custodia de los padres, de un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo.

2.- Esas medidas de protección deberán comprender, según corresponda, procedimientos eficaces para el establecimiento de programas sociales, con objeto de proporcionar la asistencia necesaria al niño y a quienes cuidan de él, así como para otras formas de prevención y para la identificación, notificación, remisión a una institución, investigación, tratamiento y observación ulterior de los casos antes descritos de malos tratos al niño y, según corresponda, la intervención judicial.

Artículo 34.- Protección contra la explotación sexual.

Los estados partes se comprometen a proteger al niño contra todas las formas de explotación y abuso sexuales. Con este fin, los Estados Partes tomarán, en particular, todas las medidas de carácter nacional, bilateral y multilateral que sean necesarias para impedir:

a) La incitación o la coacción para que un niño se dedique a cualquier actividad sexual ilegal;

b) La explotación del niño en la prostitución u otras prácticas sexuales ilegales;

c) La explotación del niño en espectáculos o materiales pornográficos.

ANEXO 2

CODIGO PENAL

PARA EL D.F. EN MATERIA COMUN Y PARA TODA LA
REPUBLICA EN MATERIA FEDERAL

LESIONES....

Artículo 289.- *Al que infiera una lesión que no ponga en peligro la vida del ofendido y tarde en sanar menos de quince días, se le impondrán de tres a ocho meses de prisión, o de treinta a cincuenta días de multa, o ambas a sanciones a juicio del juez. Si tardare en sanar más de quince días, se le impondrán de cuatro meses a dos años de prisión y de sesenta a doscientos setenta pesos*

En estos casos, el delito se perseguirá por querrela, salvo en el que contempla el artículo 295, en cuyo caso se perseguirá de oficio.

Artículo 290.- *Se impondrá de dos a cinco años de prisión y multa de cien a trescientos pesos, al que infiera una lesión que deje al ofendido cicatriz en la cara perpetuamente notable.*

Artículo 291.- *Se impondrán de tres a cinco años de prisión y multa de trescientos a quinientos pesos, al que infiera una lesión que perturbe para siempre la vista, o disminuya la facultad de oír,*

entorpezca o debilite permanentemente un pie, un brazo, una pierna, o cualquier otro órgano, el uso de la palabra o alguna de sus facultades.

Artículo 292.- *Se impondrán de cinco a ocho años de prisión al que infiera una lesión de la que resulte una enfermedad segura o probablemente incurable, la inutilización completa o la pérdida de un ojo, de un brazo, de una mano, de una pierna o de un pie, o de cualquier otro órgano; cuando quede perjudicada para siempre cualquier función orgánica o cuando el ofendido quede sordo, impotente o con una deformidad incorregible.*

Se impondrán de seis a diez años de prisión al que infiera una lesión a consecuencia de la cual resulte incapacidad permanente para trabajar, enajenación mental, la pérdida de la vista o del habla o de las funciones sexuales.

Artículo 293.- *Al que infiera lesiones que pongan en peligro la vida, se le impondrá de tres a seis años de prisión, sin perjuicio de las sanciones que le correspondan conforme a los artículos anteriores.*

HOMICIDIO, INFANTICIDIO Y ABORTO...

Artículo 315 (bis).- *Se impondrá la pena del artículo 320 de este Código, cuando el homicidio sea cometido intencionalmente, a propósito de una violación o un robo por el sujeto activo de éstos, contra su víctima o víctimas.*

También se aplicará la pena a la que se refiere el artículo 320 de este Código, cuando el homicidio se cometiera intencionalmente en casa-habitación, habiéndose penetrado en la misma de manera furtiva, con engaño o violencia, o sin el permiso de la persona autorizada para darlo.

Artículo 325.- *Llámase infanticidio: La muerte causada a un niño dentro de las setenta y dos horas de su nacimiento, por alguno de sus ascendientes consanguíneos.*

Artículo 327.- *Se aplicarán de tres a cinco años de prisión a la madre que cometiere el infanticidio de su propio hijo, siempre y que concurren las siguientes circunstancias:*

- I. Que no tenga mala fama.*
- II. Que haya ocultado su embarazo.*
- III. Que el nacimiento del infante haya sido oculto y no se hubiere inscrito en el Registro Civil; y*
- IV. Que el infante no sea legítimo.*

Artículo 333.- *No es punible el aborto causado sólo por imprudencia de la mujer embarazada, o cuando el embarazo sea resultado de una violación.*

ABANDONO DE PERSONAS Y ABUSO SEXUAL...

Artículo 339.- *Si del abandono a que se refieren los artículos anteriores resultare alguna lesión o la muerte, se presumirán están como premeditadas para los efectos de aplicar las sanciones que a estos delitos correspondan.*

Artículo 340.- *Al que encuentre abandonado en cualquier sitio a un menor incapaz de cuidarse a sí mismo o a una persona herida, inválida o amenazada de un peligro cualquiera, se le aplicará de uno a dos meses de prisión o multa de diez a cincuenta pesos, si no diere aviso inmediato a la autoridad u omitiera prestarles el auxilio necesario, cuando pudiere hacerlo sin riesgo personal.*

Artículo 343.- *Los ascendientes o tutores que entreguen en una casa de expósitos un niño que esté bajo su potestad, perderán por ese sólo hecho los derechos que tengan sobre la persona y bienes del expósito.*

Artículo 266.- *Se equiparará a la violación y se sancionará con la misma pena:*

I. Al que sin violencia realice cópula con persona menor de doce años de edad; y

II. Al que sin violencia realice cópula con persona que no tenga la capacidad de comprender el significado del hecho, o por cualquier causa no pueda resistirlo.

Si se ejerciera violencia física o moral, el mínimo y el máximo de la pena se aumentarán en una mitad.

ANEXO 3

**LEY DE ASISTENCIA Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA
INTRAFAMILIAR DEL DISTRITO FEDERAL**



**LEY DE ASISTENCIA
Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA
INTRAFAMILIAR**

**LEGISLAR POR LA CIUDAD ES RUMBO
CIERTO HACIA EL FUTURO**

COMISION DE GOBIERNO

Comentarios

La Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Intrafamiliar representa un gran avance en materia legislativa dentro del ámbito local. Es la respuesta adecuada y necesaria a la problemática social que se presenta en la capital del país; circunstancias que no son exclusivas de nuestra sociedad, sino que se extienden a nivel mundial.

Tiene por objeto establecer las bases y procedimientos de asistencia para la prevención de la violencia intrafamiliar en el Distrito Federal, procurando con ello erradicar esta práctica que puede llevar a la comisión de un delito en contra de algún miembro de la familia, lo que pondría en riesgo la integración y cohesión de este núcleo social. Es el Estado el más preocupado por garantizar la protección a este elemento fundamental de la sociedad mexicana a través de ordenamientos jurídicos acordes con su realidad social.

La Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Intrafamiliar está integrada por 29 artículos, más 5 transitorios, fue aprobada por el Pleno de la Asamblea el 26 de abril de 1996 y publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 8 de julio del mismo año

Se estructura en cuatro títulos. El Título Primero tiene un capítulo único denominado "Disposiciones Generales" y lo constituyen los primeros 5 artículos de la ley.

Es interesante observar que en este Título, el legislador se preocupa por establecer que las disposiciones de la ley son de orden público e interés social, teniendo por objeto fijar las bases y procedimientos de asistencia para la prevención de la violencia intrafamiliar en el Distrito Federal. Asimismo, define lo que para los efectos de la ley debe entenderse por: Administración Pública.

Consejo, Delegaciones, Ley, Generadores de Violencia Intrafamiliar, Receptores de Violencia Intrafamiliar, Violencia Intrafamiliar, Maltrato Físico, Maltrato Psicoemocional, Maltrato Sexual.

La aplicación de la ley es facultad del Jefe del Distrito Federal, a través de la Secretaría de Gobierno, la de Educación, Salud y Desarrollo Social y las Delegaciones, aclarando en su artículo cuarto transitorio que en tanto es nombrado el Jefe del Distrito Federal, las facultades que esta ley le confiere, serán ejercidas por el Jefe del Departamento del Distrito Federal. De igual forma la ley preceptúa que la asistencia y prevención de la violencia intrafamiliar es facultad de las mismas autoridades, quienes establecerán los mecanismos de coordinación necesarios.

El Título Segundo también tiene un capítulo único, intitulado "De la coordinación y concertación", abarcando del artículo 6 al 8.

En este apartado se menciona la creación del Consejo para la Prevención de la Violencia Intrafamiliar, órgano honorario de apoyo y evaluación, integrado por 15 miembros, presidido por la máxima autoridad administrativa del Distrito Federal y conformado por las instancias de la Administración Pública, de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal y de las organizaciones sociales relacionadas con la materia que sean convocadas.

Este Consejo deberá contar con el equipo técnico necesario integrado por expertos con reconocida trayectoria en la materia para ejercer sus facultades en forma óptima.

El Título Tercero cuenta con dos capítulos, el primero denominado "De la Asistencia y Atención", que va del artículo 9 al 16; y el Capítulo Segundo "De la Prevención", regulado en el artículo 17.

Este Título desglosa la asistencia y atención especializada en materia de violencia intrafamiliar y en la prevención de la misma. Se aclara que la asistencia especializada en esta materia,

que es proporcionada por las delegaciones del Distrito Federal, será encaminada a la protección de los receptores, es decir, de los que sufren esa violencia, así como atención especializada que consiste en la reeducación respecto a quien o quienes la provoquen en la familia y deberá ser otorgada sin distinción de raza, condición socioeconómica, religión o credo, nacionalidad o cualquiera otro elemento que pueda generar diferencia entre los individuos.

Tal atención se basará en modelos psicoterapéuticos reeducativos tendientes a disminuir y, de ser posible, erradicar las conductas de violencia utilizadas y evaluadas con anterioridad a su aplicación.

Asimismo, esta asistencia es extendida a aquellas personas que han obtenido en un procedimiento jurisdiccional una sentencia definitiva ejecutoriada, relacionada con hechos de violencia intrafamiliar, siempre que la autoridad jurisdiccional competente, familiar o penal lo solicite o bien sea a petición del propio interesado en superar esta problemática. Tal coordinación permite atacar el problema en forma multidisciplinaria.

El espíritu del legislador es, en este sentido, que se pueda lograr la concientización del sujeto generador de la violencia intrafamiliar a efecto de obtener la ayuda profesional, logrando así la integración, fortalecimiento y armonía familiar, ya sea teniendo el carácter de "cónyuge", "padre", "madre", "hijo", "concubina", "concubinario", "abuelo", "tutor", entre otros.

Dentro de esta ley, las Delegaciones cuentan con diversas facultades, en las que destacan: aplicar e instrumentar el procedimiento administrativo para la atención de la violencia intrafamiliar; proporcionar la psicoterapia especializada en forma gratuita, en coordinación con las demás instituciones autorizadas, a los sujetos de la referida violencia, ya sean pasivos o activos de la misma; imponer las sanciones administrativas procedentes;

atender las solicitudes de cualquier persona que tenga conocimiento de este tipo de violencia.

Por su parte, la Secretaría de Gobierno del Distrito Federal debe coadyuvar a la difusión de esta ley, promover la capacitación y sensibilización del personal profesional auxiliar de la Defensoría de Oficio del Fuero Común en el Distrito Federal en materia familiar y penal, para así mejorar la atención a los receptores de la violencia, así como emitir los lineamientos técnicos-jurídicos del procedimiento conciliatorio y de amigable composición o arbitraje.

Es facultad de las Delegaciones requerir a la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal que les sean canalizadas todas aquellas personas generadoras y receptoras de la violencia para su atención, solicitando al órgano jurisdiccional competente que ordene las medidas provisionales tendientes a proteger a los receptores.

La Secretaría de Seguridad Pública deberá contar en cada Delegación con elementos especializados para la prevención de la violencia intrafamiliar, capacitándolos para tales efectos.

La autoridad jurisdiccional competente podrá valerse de esta infraestructura para la realización de los estudios correspondientes en hechos de la citada violencia.

En el capítulo II, la Ley establece las facultades específicas de la Secretaría de Educación, Salud y Desarrollo Social, en la prevención de la violencia intrafamiliar, procurando desalentarla y fomentando la instalación de centros de atención a receptores de tal violencia en forma coordinada con las demás instituciones involucradas en esta ley, promoviendo programas educativos para prevenirla.

Finalmente, el Título Cuarto cuenta con tres capítulos, el primero llamado "De los Procedimientos Conciliatorio y de amigable composición o arbitraje", regulado del artículo 18 al

23; el capítulo segundo intitulado "Infracciones y Sanciones", normado del artículo 24 al 28 y, el capítulo tercero denominado "Medios de Impugnación", con sólo un artículo, el 29.

En este rubro, la Ley se ocupa específicamente de los procedimientos conciliatorio y de amigable composición o arbitraje, estableciendo que las partes en un litigio intrafamiliar puedan resolverlo de común acuerdo, exceptuándose, desde luego, aquellas controversias que versen sobre el estado civil irrenunciables o delitos que se persigan de oficio, pues es sabido que el arbitraje no es posible en ciertas materias, sobre todo las de orden público donde se requiere de la participación de un proceso jurisdiccional.

Los procedimientos que se establecen son expeditos, pues se llevarán a cabo en una sóla audiencia.

El conciliador deberá procurar que las partes lleguen a un convenio para finiquitar su conflicto intrafamiliar, debiendo proporcionar a las partes todas las alternativas de solución a su problema, orientándolos en relación a las consecuencias familiares y legales que se producirán en caso de continuar su pugna.

Si las partes deciden llegar a un convenio, éste, una vez aprobado por la autoridad administrativa, se firmará y se cumplirá.

Si las partes deciden no conciliarse, las Delegaciones procederán a iniciar el procedimiento que concluya con una resolución de carácter vinculatorio y exigible para ambas partes

Como es sabido, "El Arbitro" carece de la facultad soberana de la jurisdicción o imperio y no podrá hacer cumplir coercitivamente su laudo, cuando este no se cumpliera voluntariamente por alguna de las partes; sobre el particular, como lo señala el artículo 23, el interesado podrá comparecer ante la autoridad jurisdiccional competente para que ésta ordene su

cumplimiento independientemente de la sanción administrativa que se aplique.

El procedimiento arbitral correspondiente establece, en favor de las partes, todas las seguridades que un proceso jurisdiccional otorga, con la ventaja que permite resolver de manera expedita estas controversias.

El capítulo II establece las sanciones administrativas que se aplicarán cuando existan infracciones cometidas en contra de los preceptos de esta ley.

Finalmente, nos remite a la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, para impugnar las resoluciones y sanciones que establezca la autoridad administrativa este ordenamiento.

De conformidad con el artículo primero transitorio, entrará en vigor 30 días después de su publicación, en la inteligencia de que "...las disposiciones relativas a los procedimientos de conciliación y amigable composición entrarán en vigor dentro de los 150 días siguientes a su publicación".

El contenido de sus artículos transitorios es relevante, pues a través de ellos se ordena la infraestructura necesaria para que la Ley pueda ser aplicada adecuada y efectivamente.

Este es el contenido general de la Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Intrafamiliar, una ley que permitirá erradicar o desalentar en gran medida la violencia dentro de la célula principal de la sociedad.

Lic. Miguel Acosta Abarca
Especializado en Derecho Familiar, Civil, y Procesal
Catedrático de la Facultad de Derecho de la UNAM

INTRODUCCION

Más allá de una ley, de un ordenamiento jurídico eficiente, realista, al alcance de la ciudadanía, estamos hablando de la concreción de pensamientos, sentimientos y voluntades de muchas y muchos seres humanos que no aceptamos como natural la sumisión, el avasallamiento, la agresión, la infelicidad, la tristeza como una forma de vida.

La ley de asistencia y prevención de la violencia intrafamiliar pretende modificar un estado cosas de nuestra sociedad totalmente injusto, inequitativo.

Situación que convierte a muchos hogares mexicanos en un campo de batalla abierto o soterrado en vez de un sitio de paz, de cobijo, de afecto, de seguridad. Trastoca, además, las relaciones familiares en un violento y desgastante juego de poder que a todos lesiona y que a todos marca de por vida.

La experiencia vivida en la configuración e impulso de esta ley habla del interés, el deseo y la necesidad de los habitantes de esta ciudad haciendo a un lado ideologías patriarcales arcaicas, de enfrentar con toda decisión educaciones y costumbres que deben ser superadas en aras de la armonía familiar y por ende comunitaria.

También habla de la responsabilidad de los integrantes de las fracciones de todos los partidos políticos representados en la Asamblea legislativa del D. F. y su sensibilidad ante los problemas sociales que enfrentan los pobladores de la capital de la República.

Esta ley es una prueba palpable de que se puede trabajar en grupo, de que se puede estar de acuerdo, de que se puede ser solidario, de que se puede lograr lo que se persigue, de que se puede aspirar a una sociedad más justa, más sana, más feliz.

Se puede y se debe.

Marta de la Lama

PRESENTACION

Apenas desde hace 200 años empezó a formularse la pregunta, surgida de las mentes más lúcidas, de por qué las sociedades daban tan distinto trato y asignaban funciones y jerarquía tan diversas a los hombres y a las mujeres. La pregunta sin duda es deudora del espíritu del Siglo de las Luces, en el que se rechaza la inmutabilidad del mundo y se estimula la curiosidad intelectual.

En realidad, no se sabe desde cuándo las mujeres estuvieron subyugadas. Algunos teóricos creen que en la humanidad hubo una primera era de matriarcado. De entonces data la adoración de grandes diosas omnipotentes, como las Venus de la Fertilidad.

Engels atribuye la supeditación de la mujer al surgimiento de la propiedad privada y la familia, momento en que los humanos dejan de ser nómadas y forman poblaciones de agricultores. El hombre necesitaba reconocer a sus hijos para pasarles sus posesiones. De allí viene el control a la mujer.

La explicación parece muy esquemática y reduccionista. En la existencia errante y cazadora, las mujeres parían, amamentaban y criaban, mientras los hombres cazaban; unas y otras funciones se consideraban de valor equivalente. Con la vida sedentaria agrícola se pierde la especificidad de las tareas varoniles. Las mujeres podían cuidar la tierra tan bien como los hombres, o acaso mejor desde una visión mágica porque la fertilidad era su dominio. Así, cuando los varones se vuelven campesinos probablemente les espanta el don procreador de las mujeres, y quizá de ese miedo surge el afán de dominarlas.

Tal temor parece advertirse en los mitos de la creación del mundo, que se afanan en demostrar el papel secundario de las

mujeres a las que, paradójicamente, les conceden una considerable capacidad de hacer daño. Eva pierde a la humanidad al dejarse tentar por la serpiente y Pandora libera todos los males al abrir -cediendo a la incontrolable curiosidad femenina- el ánfora que le dio Zeus. En ambas leyendas observamos cómo, por una parte, se presenta a la mujer como un ser débil y descocado, y, por la otra, se le señala como un ser dotado de curiosidad, que es un atributo básico de la inteligencia, precisamente el que permite descubrir lo que está oculto. Además, las desgracias que ocasionan Eva y Pandora son, precisamente, las que nos hacen humanos: la enfermedad, el tiempo, la mortalidad.

Pero dejemos los cuentos y volvamos a una realidad en la que, durante miles y miles de años, las mujeres han sido seres de segunda no sólo en la valoración social de que son objeto. Nadie ignora la práctica tan extendida de matar a las niñas recién nacidas por vérselas como una carga indeseable, o de mutilarlas sexualmente vedándoles así los placeres eróticos.

Si pensamos en ello, no podemos menos que reflexionar acerca de las conquistas de la mujer occidental, y asombrarnos. Los avances han tenido un costo altísimo. Recordemos la cacería de brujas del siglo XV. De las miles de ejecuciones llevadas a cabo en Alemania, Francia, Italia y el Reino Unido, en el 85% de los casos las víctimas eran mujeres. Se les condenaba y enviaba a la hoguera bajo cargos tan extravagantes como celebrar *aquejarres*, ser amantes del diablo o beber la sangre de los niños, pero también por proporcionar anticonceptivos, o suministrar drogas para atenuar el dolor del parto, es decir, por ofrecer un mínimo control sobre sus vidas o utilizar conocimientos médicos en tiempos en que les estaba prohibido estudiar.

Fue con la Revolución Francesa que se empezó a entender que la igualdad debía ser para todos. En 1790, Condorcet escribió sobre la admisión de las mujeres en el derecho de la ciudad. Con la euforia revolucionaria empezaron a brotar clubes y asociaciones de mujeres, pero la llegada del Terror las devolvió a sus casas.

Es el siglo XIX cuando surge la cuestión de la mujer. Es un producto de la revolución industrial, que arrasó con la vida familiar tradicional. Antes, aun supeditadas al varón, las mujeres hacían conservas, confeccionaban la ropa de la familia, cuidaban del huerto y de los animales, conocían las hierbas medicinales, conocían las hierbas medicinales, fabricaban jabón y zapatos: eran activas e importantes. La revolución industrial las fue sustrayendo de esas actividades: el jabón se adquiría en las tiendas, el crecimiento de la población iba reduciendo el número de huertas y de animales, la salud pasó a manos de los médicos. La mujer se quedaba, así, sin un puesto en la alineación del mundo.

Al menos, en ese siglo del cientifismo la mujer resultaba una incógnita interesante incluso para pensadores como Darwin, que le reconocía intuición y percepción, si bien advirtiendo que esas son características de razas inferiores.

La mujer era vista por los varones como un ser enfermo sujeto a menstruaciones y dolores.

Los corsés -que llegaban a torcer las rodillas y a provocar desplazamientos del útero y del hígado- propiciaban ahogos y desmayos. La falta de perspectivas vitales generaba depresión y angustia. Tenida como un ser enfermizo, la mujer de veras se enfermaba. A finales del siglo XIX había un ejército de enfermas.

anoréxicas, una multitud de pacientes atacadas por extrañas patologías crónicas y una cantidad no desdénfiable de histérica con las que tan importante deuda científica tiene Freud. Esos fueron días duros para las mujeres: las obreras tenían que, sin dejar de parir y cuidar el hogar, trabajar turnos de 16 horas, y las pequeñas y grandes burguesas vivían en hogares-carceles que, aunque fueran de oro, no dejaban de ser prisiones.

A pesar de los pesares, nunca ha dejado de haber creadoras, aventureras, escritoras, románticas, políticas, científicas, que con coraje e inteligencia se han sobrepuesto a las circunstancias más difíciles y se han despojado de lo que Milan Kundera llama el sudario universal de las mujeres. Pocas comparativamente, son muchas más de las que creemos.

Grandes proezas han tenido que realizar para escapar de sus destinos asignados. En Hunan, provincia china, la concubina de un emperador ideó todo un sistema de escritura para hablar con sus amigas de su vida íntima, de sus culitas y sus penas sin correr el riesgo de ser descubierta y castigada.

Bejo la imagen tradicional de la domesticidad femenina, encontramos mujeres extraordinarias. Otras tuvieron que disfrazarse de hombres para poder asistir a las universidades. Algunas se metieron de monjas y convirtieron al convento de un encierro y un castigo en un sitio liberado de la tutela varonil, donde se podía leer, escribir y asumir responsabilidades. No deja de maravillarnos que en pleno Virreinato haya surgido entre nosotros, encalaustrada físicamente pero con alas en la mente y en el alma, una mujer del talento y la sensibilidad de Sor Juana.

Media humanidad, la parte femenina, ha vivido olvidada y atrapada en una estrecha mazmorra de prejuicios y estereotipos,

pero su afán de vivir plenamente la ha impulsado a escapar, a menudo clandestinamente, de esas estrecheces.

Sin negar los pasos adelante, no olvidemos que en el mundo islámico las mujeres siguen siendo consideradas como subhumanos, aun en el occidente no siempre pueden disfrutar de facto los derechos humanos que la ley les otorga.

En nuestro país, si bien la más importante revolución social en el siglo XX es la de las mujeres, muchas cosas aún resultan inaceptables. Todavía sigue ocurriendo, por ejemplo, que algunas mujeres sean maltratadas por sus esposos, sus novios o sus amantes; pero cada vez son menos las que lo consienten o lo toleran.

La ley de asistencia y prevención de la violencia intrafamiliar -cuyo proyecto fue elaborado e impulsado por Martha de la Lama y Bárbara Ylián- tiene como principal objetivo prevenir el maltrato precisamente en el ámbito donde una persona debería sentirse más querida, respetada y apoyada: la familia. La actuación del Consejo para la Asistencia y Prevención de la Violencia Intrafamiliar será decisiva si logra ser eficaz.

Cada mujer que logre escapar de la humillaciones y los agravios sufridos en su propia casa enriquecerá sustancialmente la vida de sus días y sus noches. Las ley que le ayude a ello será un instrumento invaluable.

Luis de la Barrera Solórzano

COMENTARIO

La historia de la violencia doméstica es el silencio y el encubrimiento, así ha sido confinada al ámbito de lo privado, y no pocas veces confundida con la pasión o el ejercicio de un derecho. Lo que ratificaba la conceptualización como objetos susceptibles de propiedad a quienes eran más vulnerables en la sociedad, como mujeres, niños y ancianos entre otros y que sufrían directamente la violencia intrafamiliar.

La problemática en nuestro país ha tomado importancia en la última década; no obstante, los esfuerzos por contar con una ley que atendiera este tipo de eventos no habrían fructificado, a pesar de que en Latinoamérica hay más de 8 países con leyes que enfrentan la violencia doméstica.

El ordenamiento que hoy comentamos regula la asistencia y prevención del fenómeno y da soluciones y alternativas inmediatas a una problemática que repercute no sólo en el ámbito personal, sino que se encuentra asociada con conflictos macrosociales como las adicciones, además de ser un importante factor criminógeno.

El camino que llevó a la aprobación de esta ley no sólo representó una discusión jurídica, sino ideológica, circunscrita en las teorías de género. De tal suerte que la aprobación y publicación de la presente Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Intrafamiliar es sin lugar a dudas todo un acontecimiento jurídico e histórico de gran impacto sociopolítico, para nuestra sociedad mexicana.

La ley tiene en sí un importante valor, porque atiende a la etiología de estos problemas sociales; sin embargo, en un análisis más profundo, podemos apreciar que, desde la estructura de la misma, se concluye sin lugar a dudas que su promulgación en nuestro país establece una posición clara y precisa del Estado Mexicano sobre el fenómeno de la violencia doméstica, con una auténtica declaratoria de no complicidad con las prácticas de violencia en el hogar.

Esto tiene aún mayor significado al emanar de uno de los órganos de gobierno del Distrito Federal, como es la Asamblea de Representantes, que discutió y aprobó un ordenamiento con las características y contenido ideológico como el que nos ocupa, máxime, cuando la violencia intrafamiliar ha sido vista como natural e inherente a las relaciones humanas y no como un fenómeno asociado al control, al dominio y al poder.

El poder no sólo visto desde la perspectiva macropolítica, sino a partir de la construcción y génesis misma del poder que se da entre los individuos, quienes a partir de su cotidianeidad construyen la sociedad y establecen esquemas de relaciones desiguales y antidemocráticas.

La promulgación de la ley lleva un concepto diverso de política, más cercano a la definición de Kate Millet, al incluir la genealogía y las actitudes personales en los diversos tipos de maltrato, donde lo personal ya no cae en el ámbito privado y trasciende a lo social; convirtiéndonos a todos y cada uno, además de actores sociales, en lo que siempre hemos sido: actores políticos.

Con esta primera ley en México, el Estado condena la violencia intrafamiliar y sanciona las formas de control y dominio

de unos sujetos sobre otros mediante los diversos tipos de violencia, como lo podemos apreciar de la lectura del artículo 3º en donde encontramos la definición global de la violencia intrafamiliar. Así, se rompe una tática complicidad histórica, que se remonta a siglos de sumisión de estos grupos vulnerables.

En este contexto, llama la atención la amplitud de relación que contempla la definición de violencia intrafamiliar y donde justamente ésta se representa. Así, se han incluido las relaciones de hecho, por primera vez en una normatividad, ello nos habla de una apreciación de la realidad social, que nos ubica en el contexto de los vínculos actuales, los cuales, independientemente de su constitución jurídica, deben tener protección necesaria ante eventos de violencia doméstica.

En otros ordenamientos de América Latina se contempla también algunas de las formas en que se manifiesta el maltrato no obstante, en la Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Intrafamiliar la conceptualización es amplia, ello no obedece un exceso casuístico, sino a la necesidad de definir las escalas límites del maltrato doméstico para que el fin primordial de la ley - la prevención, pueda realmente cumplirse.

Para mayor abundamiento, destaca el título tercero que hace referencia al tipo de asistencia que se tiene que prestar a quienes son víctimas o receptores de la violencia intrafamiliar, así como a quienes generan dicha violencia, y que hace incapié en que la asistencia no debe tener prejuicios de género ni contar con patrones estereotipados de comportamiento ni basarse en conceptos de inferioridad o subordinación que son precisamente algunos de los argumentos ideológicos que justifican el ejercicio de la violencia en la familia.

Es obvio, por otra parte, que la ley atiende los tres grandes niveles de prevención que deben existir, tanto el de anticipación al evento, como de la detección temprana de quienes ya están viviendo circunstancias relacionadas con violencia doméstica y que de acuerdo con el artículo 17º, corresponden a la Secretaría de Educación Salud y Desarrollo Social. El tercer nivel, que es propiamente la atención y corrección de los eventos de violencia doméstica, queda reservada a las Delegaciones Políticas, en donde destaca, además de la psicoterapia especializada, la implementación de procedimientos acordes con la dinámica de los eventos de violencia intrafamiliar.

Independientemente de que el espíritu de la ley es crear un concurso de acciones que ataque de manera frontal a la violencia, mediante la creación de un consejo de atención y prevención de la violencia intrafamiliar, impone obligaciones al Registro Civil, al cuerpo de defensores de oficio, así como a los cuerpos policíacos, en el sentido de contar con una especialización sobre estos tópicos, y como una participación decidida en la atención del fenómeno, lo cual se complementa con la obligación en el ámbito de los servicios de salud del Distrito Federal no sólo de dar a conocer el contenido de la ley sino de detectar los eventos de violencia.

No se deja fuera la necesidad de hacer investigaciones sobre el impacto que este tipo de eventos tiene en la salud y las consecuencias psicosomáticas que la exposición reiterada a la violencia puede tener, como tampoco se excluye el necesario control de las estadísticas que nos permitan, mediante la sistematización de la información, conocer las dimensiones del problema y estar en actitud de diseñar las políticas públicas que corrijan esta problemática.

Sin embargo, la parte más importante y medular de la ley la constituye el título cuarto que se refiere a los procedimientos conciliatorios y de amigable composición, como alternativas jurídicas de solución, que se complementan con las infracciones y sanciones que la ley impone.

En casi todos los países de nuestro continente, a excepción quizás de Puerto Rico, la tendencia es contar con instrumentos jurídicos ágiles que no desintegren a la familia, que de por sí está en vías de desintegración, cuando tiene como base eventos de violencia. Así, la conciliación ha resultado una de las vías jurídicas de inicio que puede resolver algunos casos de violencia doméstica y que permite devolver la capacidad de decisión a quienes son víctimas del maltrato; es en gran medida contraria a los sistemas tutelares en donde la ley, de manera fría y como un ente paternal resuelve por las víctimas acciones que en muchas ocasiones no se desean y que permanecen al margen de la dinámica de co-dependencia que se da en las relaciones de maltrato.

Los críticos de la conciliación señalan que es difícil de aplicar, porque esta se da generalmente entre iguales y porque en los casos de maltrato el ejercicio continuo del poder ha establecido una desigualdad; sin embargo, por el contrario, la sobreprotección a las víctimas de maltrato es reforzarles los esquemas de dependencia, de tal suerte que ahora no dependen del agresor, sino del abogado, del terapeuta o del familiar que toma las decisiones por el afectado. Es tiempo de devolver la decisión a quien debe tenerla, y a menos que esté afectado por alguna incapacidad.

En los casos de menores, los convenios entre quienes ejercen la tutela son tan añejos como el propio derecho civil y pueden ser

una mejor vía de solución que las políticas de segregación del menor de los hogares en conflictos, pues al ser apartado de la familia, el menor tiene la sensación de haber sido castigado e incluso, en algunos casos, de ser el culpable.

La norma jurídica no debe permanecer ajena a la dinámica que pretende regular, por ello, el procedimiento conciliatorio junto con el otro procedimiento que contempla la ley de amigable composición son viables. En el caso de la amigable composición o arbitraje, se establece un mecanismo que bien puede ser de justicia mucho más expedito que otras vías como la civil o la penal, que tampoco están excluidas con la aplicación de esta ley preventiva. Aquí, las partes pueden someter su controversia y obtener un laudo o resolución sobre su conflictiva que no desgaste a las instancias señaladas.

El uso del arbitraje en nuestra legislación, en toda la vida jurídica, está cada vez más difundida, aún para los delitos de oficio como es el caso de la recién creada Comisión de Arbitraje Médico, cuya instalación fue posterior a la aprobación de la Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Intrafamiliar.

Barbara Yilán Rondero

Indice

TITULO PRIMERO	27
CAPITULO UNICO DISPOSICIONES GENERALES	
TITULO SEGUNDO	31
CAPITULO UNICO DE LA COORDINACION Y CONCERTACION	
TITULO TERCERO	33
CAPITULO I DE LA ASISTENCIA Y ATENCION	
CAPITULO II DE LA PREVENCIÓN	
TITULO CUARTO	41
CAPITULO I DE LOS PROCEDIMIENTOS CONCILIATORIO Y DE AMIGABLE COMPOSICION	
CAPITULO II INFRACCIONES Y SANCIONES	
CAPITULO III MEDIOS DE IMPUGNACION	
TRANSITORIOS	45

LEY DE ASISTENCIA Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

TITULO PRIMERO

CAPITULO UNICO DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Las disposiciones contenidas en la presente ley son de orden público e interés social, y tienen por objeto establecer las bases y procedimientos de asistencia para la prevención de la violencia intrafamiliar en el Distrito Federal.

Artículo 2.- Para los efectos de esta ley, se entiende por:

- I. Administración Pública.- A la Administración Pública del Distrito Federal;
- II. Consejo.- Consejo para la Prevención de la Violencia Intrafamiliar en el Distrito Federal;
- III. Delegaciones.- Delegaciones del Distrito Federal; y
- IV. Ley.- Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Intrafamiliar.

Artículo 3.- Para los efectos de esta Ley se entiende por:

- I. Generadores de Violencia Intrafamiliar: Quienes realizan actos de maltrato físico, verbal, psicoemocional o sexual hacia las personas con la que tengan algún vínculo familiar;

II. Receptores de Violencia Intrafamiliar: Los grupos o individuos vulnerables que sufren el maltrato físico, verbal, psicoemocional o sexual en su esfera biopsicosexual; y

III. Violencia Intrafamiliar: Aquel acto de poder u omisión recurrente, intencional y cíclico, dirigido a dominar, someter, controlar o agredir física, verbal, psicoemocional o sexualmente a cualquier miembro de la familia dentro o fuera del domicilio familiar, que tenga alguna relación de parentesco por consanguinidad, tengan o lo hayan tenido por afinidad, civil; matrimonio, concubinato o mantengan una relación de hecho, y que tiene por efecto causar daño, y que puede ser de cualquiera de las siguientes clases:

a) Maltrato Físico. - Todo acto de agresión intencional repetitivo, en el que se utilice alguna parte del cuerpo, algún objeto, arma o sustancia para sujetar, inmovilizar o causar daño a la integridad física del otro, encaminado hacia su sometimiento y control;

b) Maltrato Psicoemocional. - Al patrón de conducta consistente en actos u omisiones repetitivos, cuyas formas de expresión pueden ser: prohibiciones, coacciones, condicionamientos, intimidaciones, amenazas, actitudes devaluatorias de abandono y que provoquen en quien las recibe, deterioro, disminución o afectación a su estructura de personalidad.

No se consideran maltrato emocional los actos que tengan por objeto reprimir o reconvenir a los menores de edad, siempre que éstos sean realizados por quienes participen en la formación y educación de los mismos, con el consentimiento de los padres del menor, y se demuestre que están encaminados a su sano desarrollo.

Todo acto que se compruebe que ha sido realizado con la intención de causar un daño moral a un menor de edad, será considerado maltrato emocional en los términos de este artículo, aunque se argumente como justificación la educación y formación del menor.

c) Maltrato Sexual. - Al patrón de conducta consistente en actos u omisiones reiteradas y cuyas formas de expresión pueden ser: negar las necesidades sexoafectivas, inducir a la realización de prácticas sexuales no deseadas o que generen dolor, practicar la celotipia para el control, manipulación o dominio de la pareja y que generen daño. Así como los delitos a que se refiere el Título Decimoquinto del Código Penal para el Distrito Federal, es decir, aquellos contra la libertad y el normal desarrollo psicosexual, respecto a los cuales la presente Ley sólo surte sus efectos en el ámbito asistencial y preventivo.

Artículo 4.- Corresponde al Jefe del Distrito Federal, a través de la Secretaría de Gobierno, la Secretaría de Educación, Salud, y Desarrollo Social y las Delegaciones, la aplicación de la Ley

Artículo 5.- A la Secretaría de Gobierno, a la Secretaría de Salud, Educación y Desarrollo Social del Distrito Federal y a las Delegaciones les corresponde la asistencia y prevención de la violencia intrafamiliar. Para efectos de la aplicación de la Ley, dichas instancias establecerán los mecanismos de coordinación.

TITULO SEGUNDO

CAPITULO UNICO DE LA COORDINACION Y CONCERTACION

Artículo 6.- Se crea el Consejo para la Asistencia y Prevención de la Violencia Intrafamiliar en el Distrito Federal, como órgano honorario, de apoyo y evaluación, integrado por 15 miembros, presidido por el Jefe del Distrito Federal, e integrado por las instancias de la Administración Pública, de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal y de las organizaciones sociales relacionadas con la materia que sean convocadas.

Artículo 7.- El Consejo deberá contar con un equipo técnico integrado por expertos honorarios con reconocida trayectoria en la materia y nombrados por el propio Consejo.

Artículo 8.- El Consejo tendrá las siguientes facultades:

- I. Diseñar el Programa Global para la Asistencia y Prevención de la Violencia Intrafamiliar en el Distrito Federal;
- II. Fomentar la coordinación, colaboración e información entre las instituciones que lo integran;
- III. Evaluar trimestralmente los logros y avances del Programa Global;
- IV. Analizar el establecimiento de los lineamientos administrativos y técnicos en esta materia, así como de los modelos de atención más adecuados para esta problemática;

V. Elaborar un informe anual que remitirá a las comisiones correspondientes de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal; y

VI. Promover la creación de instancias para allegarse recursos a efecto de dar cumplimiento a sus fines.

TITULO TERCERO

CAPITULO I DE LA ASISTENCIA Y ATENCION

Artículo 9.- La atención especializada que es proporcionada en materia de violencia intrafamiliar por cualquier institución, ya sea privada o perteneciente a la Administración Pública del Distrito Federal, será tendiente a la protección de los receptores de tal violencia, así como a la reeducación respecto a quien la provoca en la familia.

Del mismo modo, estará libre de prejuicios de género, raza, condición socioeconómica, religión o credo, nacionalidad, o de cualquier otro tipo, y no contará entre sus criterios con patrones estereotipados de comportamiento o prácticas sociales y culturales, basadas en conceptos de inferioridad o de subordinación.

Artículo 10.- La atención a quienes incurran en actos de violencia intrafamiliar, se basará en modelos psicoterapéuticos reeducativos tendientes a disminuir y, de ser posible, de erradicar las conductas de violencia que hayan sido empleadas y evaluadas con anterioridad a su aplicación.

Se podrá hacer extensiva la atención en instituciones públicas a quienes cuenten con ejecutoria relacionada con eventos de violencia intrafamiliar, a solicitud de la autoridad jurisdiccional de acuerdo con las facultades que tiene conferidas el juez penal o familiar, o bien, a solicitud del propio interesado.

Artículo 11.- El personal de las instituciones a que se refieren los dos artículos anteriores, deberá ser profesional acreditado

por algún organismo especializado, público o privado y contar con capacitación, sensibilización y actitudes empáticas, así como con el perfil y aptitudes adecuadas, debiendo contar con inscripción y el registro correspondiente ante la Secretaría de Educación, Salud y Desarrollo Social.

Artículo 12.- Corresponde a las Delegaciones:

- I. Llevar constancias administrativas de aquellos actos que de conformidad con la presente Ley, se consideren violencia intrafamiliar, y que sean hechos de su conocimiento;
- II. Citar a los involucrados y reincidentes en eventos de violencia intrafamiliar a efecto de que se apliquen las medidas asistenciales que erradiquen dicha violencia;
- III. Aplicar e instrumentar un procedimiento administrativo para la atención de la violencia intrafamiliar;
- IV. Resolver en los casos en que funja como amigable componedor y sancionar el incumplimiento de la resolución;
- V. Proporcionar psicoterapia especializada gratuita, en coordinación con las instituciones autorizadas, a los receptores de la violencia intrafamiliar que sean maltratados, así como a los agresores o familiares involucrados, dentro de una atención psicológica y jurídica;
- VI. Elaborar convenios entre las partes involucradas cuando así lo soliciten;
- VII. Imponer las sanciones administrativas que procedan en los casos de infracciones a la Ley; y

VIII. Atender las solicitudes de las personas que tengan conocimiento de la violencia intrafamiliar, en virtud de la cercanía con el receptor de dicha violencia.

Artículo 13.- La Secretaría de Gobierno del Distrito Federal, deberá:

- I. Coadyuvar a través del Registro Civil a la difusión del contenido y alcances de la presente Ley;
 - II. Promover la capacitación y sensibilización de los defensores y personal profesional auxiliar, que presten sus servicios en la defensoría de oficio del Fuero Común en el Distrito Federal, en materia familiar y penal, a efecto de mejorar la atención de los receptores de la violencia intrafamiliar que requieran la intervención de dicha defensoría; y
 - III. Emitir los lineamientos técnico-jurídicos a que se sujetará el procedimiento a que alude el Título Cuarto, Capítulo I de la Ley.
- Artículo 14.-** Las Delegaciones podrán solicitar a la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal:
- I. Le sean canalizados todos aquellos receptores y presuntos generadores de la violencia intrafamiliar para los efectos del procedimiento que le confiere la Ley, cuando no existe ilícito penal o se trate de delitos de querrela;
 - II. Que requiera la certificación de las lesiones y el daño psicoemocional que sea causado como consecuencia de actos de violencia intrafamiliar;

III. Pida al órgano jurisdiccional competente que dicte las medidas provisionales a fin de proteger a receptores de violencia intrafamiliar.

Cualquier autoridad que tenga conocimiento de conductas de las que se pueda desprender la comisión de un delito sancionado por las leyes penales, deberán dar aviso a la brevedad posible a las instancias correspondientes.

Artículo 15.- La Secretaría de Seguridad Pública:

I. Contará con elementos especializados en cada una de las Delegaciones para la prevención de la violencia intrafamiliar;

II. Hará llegar los diversos citatorios a que hace alusión el artículo 12, Fracción II de la Ley a los presuntos generadores de violencia intrafamiliar;

III. Llevará a cabo la presentación para hacer efectivos los arrestos administrativos que se impongan con motivo de la Ley; y

IV. Incluirá en su programa de formación policiaca, capacitación sobre violencia intrafamiliar.

Artículo 16.- Los órganos jurisdiccionales, a través de sus titulares, y una vez que conozcan de juicios o procesos, en donde se desprenda que existe violencia intrafamiliar, podrán solicitar a las Delegaciones, o en su caso a las instituciones debidamente sancionadas por el Consejo o que se encuentren señaladas expresamente por el Reglamento de la Ley, la realización de los estudios e investigaciones correspondientes, las que remitirán los informes, dictámenes, procesos psicoterapéuticos de agresores y receptores de la violencia intrafamiliar, y en general todos aquellos que les sean de utilidad.

CAPITULO II DE LA PREVENCIÓN

Artículo 17.- Corresponde a la Secretaría de Educación, Salud y Desarrollo Social, además de las funciones que en materia de asistencia social tiene asignadas, las siguientes:

I. Concurrir a sitios diversos con fines preventivos o de seguimiento donde exista violencia intrafamiliar mediante trabajadores sociales y médicos, para desalentarla;

II. Fomentar la instalación de centros de atención inmediata a receptores de la violencia intrafamiliar, en coordinación con las instancias competentes;

III. Promover programas educativos para la prevención de la violencia intrafamiliar con las instancias competentes;

IV. Fomentar la sensibilización, así como proporcionar la formación y capacitación sobre como prevenir la violencia intrafamiliar a los usuarios en salas de consulta externa de los hospitales generales, materno-infantiles y pediátricos del Distrito Federal, así como al personal médico dependiente de la Dirección General de Servicios de Salud del Distrito Federal. Igualmente a los usuarios y personal de los centros de desarrollo y estancias infantiles de esa Secretaría.

V. Promover acciones y programas de protección social a los receptores de violencia intrafamiliar;

VI. Fomentar campañas públicas encaminadas a sensibilizar y concientizar a la población sobre las formas en que se expresa

y se puede prevenir y combatir la violencia intrafamiliar, en coordinación con los organismos que sean competentes;

VII. Establecer las bases para el sistema de registro de la información estadística en el Distrito Federal sobre violencia intrafamiliar;

VIII. Llevar un registro de instituciones gubernamentales y organizaciones sociales que trabajen en materia de violencia intrafamiliar en el Distrito Federal;

IX. Concertar con organizaciones sociales para incorporar sus acciones y estadísticas al sistema de información del Distrito Federal;

X. Promover que se proporcione la atención a la violencia intrafamiliar en las diversas instituciones que se encuentran comprendidas en la Ley por especialistas en la materia, con las actitudes idóneas para ello, de conformidad con el Reglamento, llevando el registro de éstos;

XI. Coordinarse con la Procuraduría Social del Distrito Federal de conformidad con las atribuciones que ésta tenga;

XII. Promover programas de intervención temprana en comunidades de escasos recursos para prevenir, desde donde se genera, la violencia intrafamiliar, incorporando a la población en la operación de dichos programas;

XIII. Impulsar la formación de promotores comunitarios cuya función básica será estimular los programas de prevención de la violencia intrafamiliar; y

XIV. Fomentar, en coordinación con instituciones especiales públicas, privadas y sociales, la realización de investigaciones sobre el fenómeno de la violencia intrafamiliar, cuyos resultados servirán para diseñar nuevos modelos para la prevención y atención de la violencia intrafamiliar.

TITULO CUARTO

CAPITULO I DE LOS PROCEDIMIENTOS CONCILIATORIO Y DE AMIGABLE COMPOSICION O ARBITRAJE

Artículo 18.- Las partes en un conflicto intrafamiliar podrán resolver sus diferencias mediante los procedimientos:

I. De conciliación; y

II. De amigable composición o arbitraje.

Quedan exceptuadas aquellas controversias que versen sobre acciones o derechos del estado civil irrenunciables o delitos que se persigan de oficio.

Dichos procedimientos estarán a cargo de las Delegaciones.

Artículo 19.- Cada procedimiento de solución de los conflictos intrafamiliares a que se refiere el artículo anterior, se llevará a cabo en una sola audiencia. La amigable composición y resolución podrá suspenderse por una sola vez, a efecto de reunir todos los elementos de convicción necesarios para apoyar las propuestas de las partes.

Artículo 20.- Al iniciarse la audiencia de conciliación, el conciliador procederá a buscar la avenencia entre las partes, proporcionándoles toda clase de alternativas, exhortándolos a que lo hagan, dándoles a conocer las consecuencias en caso de continuar con su conflicto.

Una vez que las partes lleguen a una conciliación se celebrará el convenio correspondiente que será firmado por quienes intervinieran en el mismo.

Artículo 21.- De no verificarse el supuesto anterior, las Delegaciones con posterioridad procederán, una vez que las partes hubiesen decidido de común acuerdo y por escrito someterse a la amigable composición, a iniciar el procedimiento que concluya con una resolución que será de carácter vinculatorio y exigible para ambas partes.

Artículo 22.- El procedimiento ante el amigable componedor a que hace alusión el artículo anterior, se verificará en la audiencia de amigable composición y resolución de la siguiente forma:

I. Se iniciará con la comparecencia de ambas partes o con la presentación de la constancia administrativa a que hace referencia el artículo 12, Fracción I, de esta Ley, que contendrá los datos generales y la relación sucinta de los hechos, así como la aceptación expresa de someterse al procedimiento;

II. Las partes en dicha comparecencia ofrecerán las pruebas que a su derecho convenga a excepción de la confesional, pudiendo allegarse el amigable componedor de todos los medios de prueba que estén reconocidos legalmente, que le permitan emitir su resolución, aplicándose supletoriamente, en primer lugar el Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal y en segundo término, la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; y

III. Una vez admitidas y desahogadas las pruebas, se recibirán los alegatos verbales de las partes quedando asentados en autos, procediendo el amigable componedor a emitir su resolución.

Artículo 23.- Cuando alguna de las partes incumpla con las obligaciones y deberes establecidos en los convenios o en la

resolución del amigable componedor, en los términos previstos en el Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, podrá acudir ante la autoridad jurisdiccional respectiva para su ejecución, independientemente de la sanción administrativa que se aplique.

CAPITULO II INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 24.- Se consideran infracciones a la presente Ley:

I. El no asistir sin causa justificada a los citatorios de las delegaciones que se señalan en el artículo 12 fracción II de la Ley;

II. En el cumplimiento al convenio derivado del procedimiento de conciliación;

III. El incumplimiento a la resolución de la amigable composición a la que sometieron las partes de común acuerdo; y

IV. Los actos de violencia intrafamiliar señalados en el artículo 3 de la Ley, que no estén previstos como infracción o como delito por otros ordenamientos.

Artículo 25.- Las sanciones aplicables a la sanción serán:

I. Multa de 30 a 180 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal al momento de cometer la infracción.

Si el infractor fuese jornalero, obrero o trabajador no asalariado, la multa será equivalente a un día de su jornal, salario o ingreso diario; o

II. Arresto administrativo inmutable hasta por 36 horas.

Artículo 26.- Se sancionará con multa de 30 a 90 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal por el incumplimiento a la Fracción I del artículo 24 y que se duplicará en caso de conducta reiterada hasta el máximo de la sanción establecida.

El incumplimiento a la resolución a que se refieren las fracciones II y III del citado artículo, se sancionará con multa hasta de 90 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, y en todo caso se procederá conforme a lo previsto por el artículo 23 de la Ley.

Artículo 27.- La infracción prevista en la Fracción IV del artículo 24 de la Ley, se sancionará con multa hasta de 180 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal.

La reincidencia se sancionará con arresto administrativo inmutable por 36 horas.

Artículo 28.- Para la acreditación de las infracciones o de la reincidencia a que hacen mención los artículos anteriores, se citará nuevamente a las partes para que éstas manifiesten lo que a su derecho convenga, antes de que el amigable componedor sancione dicho incumplimiento, sin mayor justificación.

CAPITULO III MEDIOS DE IMPUGNACION

Artículo 29.- Contra las resoluciones y la imposición de sanciones de la Ley, procederá el recurso que establece la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.

TRANSITORIOS

PRIMERO: La Ley entrará en vigor 30 días después de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal. Para su mayor difusión, publíquese en el Diario Oficial de la Federación. Las disposiciones relativas a los procedimientos de conciliación y amigable composición entrarán en vigor dentro de los 150 días siguientes a su publicación.

SEGUNDO: El Reglamento de la presente Ley deberá expedirse dentro de los 90 días siguientes a la fecha en que entre en vigor la Ley.

TERCERO: El Consejo a que se refiere el artículo 6 de este ordenamiento deberá instalarse dentro de los 90 días naturales a partir de la entrada en vigor de la Ley.

CUARTO: En tanto es nombrado el Jefe del Distrito Federal, las facultades que esta Ley le confiere, serán ejercidas por el Jefe del Departamento del Distrito Federal.

QUINTO: Se derogan todas aquellas disposiciones administrativas que se opongan al contenido de la presente Ley.

ANEXO 4

"Más de 34 mil niñas trabajan en la calle sin derechos ni protección"

Los días 5,6 y 7 de agosto de 1998, el Sistema de Desarrollo Integral para la familia, (DIF), el Centro de Investigación y Docencia Económicas, (CIDE), y la Secretaría de Relaciones Exteriores, (SER), entre otros, participaron en el seminario "Nuestras niñas, derecho a la equidad desde la infancia", donde se habló acerca de la pobreza, la desigualdad social y el trabajo infantil que ha crecido con el abuso y la explotación de los menores, como una realidad que se vive actualmente en México.

Francisco Robles Berlanga, Subdirector general de Promoción y Desarrollo Social del DIF, declaró que: "El desempeño de labores peligrosas e insalubres, las jornadas laborales superiores a las permitidas por la ley para los menores, y las cargas de trabajo similares a las de los adultos, pueden impedir su desarrollo físico y mental.

Por su género y en su condición de trabajadoras, el de las niñas es uno de los grupos más frágiles de la sociedad. Esta

condición se traduce en desventajas que las llevan a una mayor exclusión, marginación y abuso.

Al respecto, Robles Berlanga destacó que: “la principal actividad de las niñas es la comercialización de productos, como vendedoras ambulantes o locales fijos, empacadoras en autoservicios, enviadas a la mendicidad, a recolección de basura o como guías de turistas; actividades que aún que requieren de poco esfuerzo físico, entrañan mayores riesgos y cuentan con menor reconocimiento social.”

Por otro lado, Felicia Knaul, del CIDE, señaló que otro aspecto grave y hasta ahora poco atendido, es el trabajo doméstico de las niñas, ya que esta actividad implica que las menores no asistan a la escuela, y por estar a “puerta cerrada”, no tengan acceso a los programas de asistencia social y a la aplicación de las leyes que las protegen.

El trabajo infantil es un fenómeno generalizado en el mundo que afecta a por lo menos 250 millones de niños en países industrializados y en desarrollo.

Estimaciones de la CEPAL señalan que en América Latina existen 17.5 millones de niños que desempeñan labores remuneradas en condiciones de desigualdad y explotación.

Elena Azaola , integrante del Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, afirmó que en México hay unos cinco mil niños y niñas objeto de comercio sexual, pornografía y prostitución, y aproximadamente la mitad de las mujeres que la realizan están bajo el control de redes de personas que las explotan. La antropóloga señaló que en cada ciudad del país hay "pequeños focos" donde se ubica el problema y destaca entre los menores que viven en la calle y que se "venden" por comida o drogas.

Con respecto a las niñas, Azaola explicó que el mayor riesgo está en las zonas rurales, pobres y apartadas, donde la población femenina es víctima de abandono y abuso; y mayor incidencia de abandono escolar, condiciones que dejan a las menores expuestas a los "enganchadores" que las convencen con promesas de matrimonio.

Por lo mismo, señaló la antropóloga, es común que las menores, para obtener ingresos, tiendan a desarrollar actividades "ocultas" (servidumbre, prostitución, pornografía infantil, etc.) que atentan contra la integridad moral, el autoestima, la dignidad y en ocasiones contra su propia vida. "el problema es tan grande y profundo que los esfuerzos no han sido suficientes" concluyó la antropóloga.

Por otro lado, la Secretaría de Desarrollo Social del DF, calificó la violencia intrafamiliar como “el acto recurrente, intencional y cíclico, dirigido a dominar, someter, controlar o agredir física, verbal, psicoemocional o sexualmente al interior de la familia.”

Con base en cifras del Centro de Atención a la Violencia Intrafamiliar (CAVI), mensualmente se reporta un promedio de mil 200 casos y refieren el parentesco entre víctimas y agresores, donde las amas de casa componen uno de los grupos más vulnerables a la violencia y representan el 41.4 por ciento del total de los casos.